

San Pedro del Pinatar



Puerto deportivo de San Pedro del Pinatar

Dársena deportiva de San Pedro del Pinatar
"Marina de las Salinas"





Puerto deportivo San Pedro del Pinatar



37° 49' 18" N
00° 45' 05" W

-  Canal 9
VHF
-  37° 49' 18" N
00° 45' 05" W
-  De 8 a 13,30
y de 16,30 a
19 h.
-  369
-  35
-  20 m.
-  3 m.
-  3 m.
-  36 m.
-  40 Tm.
-  10 Tm.
-  Balsicas
-  RENFE
-  San Javier
-  "Los Arcos"
Santiago de
la Ribera



Tel. 968 182 678 • Fax 968 182 678

Club Náutico Villa de San Pedro

Explanada del Puerto, s/n. 30740 San Pedro del Pinatar

Email: info@clubnauticovillasanpedro.com

Web: www.clubnauticovillasanpedro.com



Está situado a unas 6,8 millas del puerto deportivo Tomás Maestre.

Es una dársena interior del puerto de San Pedro del Pinatar emplazada en su ángulo noroeste.

En el límite de las provincias de Murcia y Alicante, frente a El Mojón, “se extiende una cadena de arrecifes llamados Los Escull que corren casi paralelamente a la costa abriendo de ella unos 250 m.” (D. 9-111.)



Puerto deportivo **San Pedro del Pinatar**







Dársena deportiva “Marina de las Salinas” **San Pedro del Pinatar**

Área interna del puerto



**37° 49' 18" N
00° 45' 05" W**



37° 49' 18" N
00° 45' 05" W



de 9,30 a 13,30
y de 17 a 20 h.



206



8



30 m.



4 m.



3,2 m.



43 m.



Balsicas



San Javier



“Los Arcos”
Santiago de
la Ribera



Tel. 676 388 790

Marina de las Salinas. U.T.E.

Puerto de San Pedro del Pinatar (Muelle Sur)

30740 San Pedro del Pinatar

Maqueta de la dársena deportiva



Al estar situado en el área interna del Puerto de San Pedro del Pinatar, la descripción de la dársena corresponde con la del puerto deportivo de San Pedro del Pinatar.

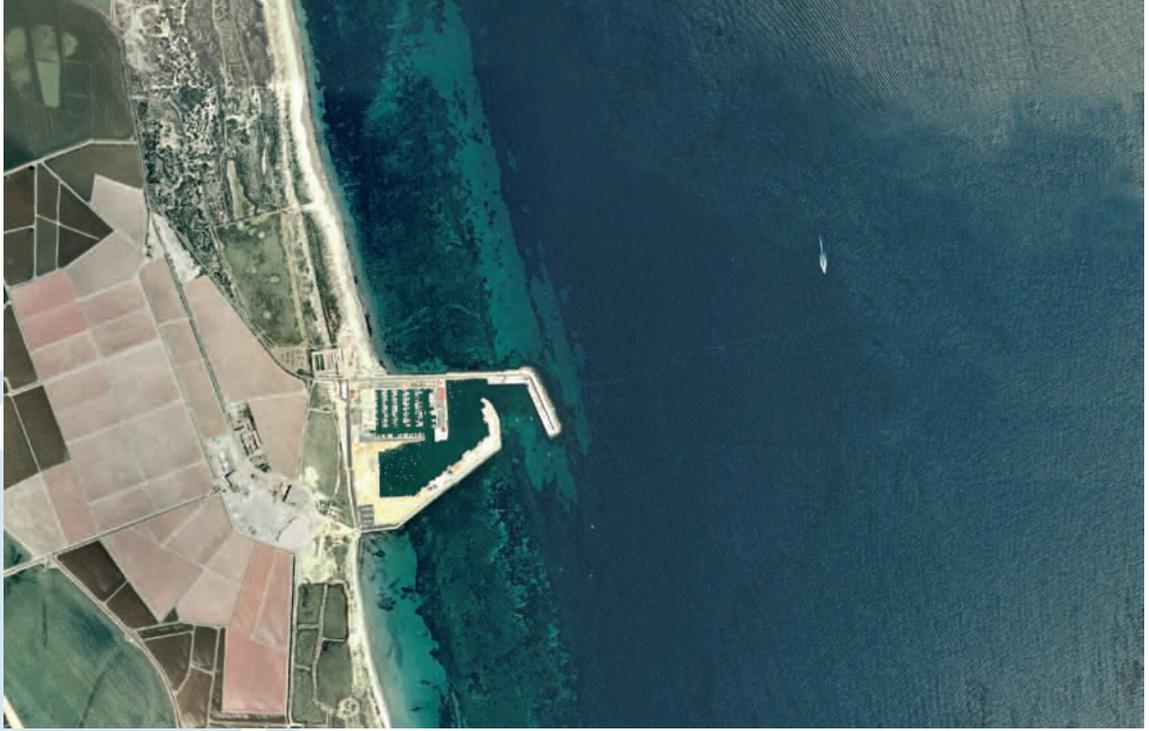


Presentación del proyecto

Maqueta de la dársena deportiva



Dársena deportiva “Marina de las Salinas”
San Pedro del Pinatar



Salinas de San Pedro del Pinatar



I Premio de Fotografía
Puertos y litoral de la Región de Murcia

1^{er} PREMIO

Mariano Belmar Torrecilla
"Calma"



Rutas turísticas



- 1** Rutas desde el **Mar Menor**
- 2** Rutas desde **Águilas** y **Mazarrón**
- 3** Rutas desde **Cartagena** y **Cabo de Palos**
- 4** Ruta de la **Salud**
- 5** **Caravaca de la Cruz**
- 6** **Yecla**





Bando de flamencos. Laguna de San Pedro del Pinatar

1

Rutas desde el **Mar Menor**

Desde los puertos deportivos del Mar Menor podemos realizar diversas rutas, especialmente naturales y gastronómicas y de ocio. Prestaremos especial atención en este apartado a toda la zona norte del Mar Menor.

Ruta natural

En la zona sur del Mar Menor, cerca de Cabo de Palos, encontramos Calblanque y Portmán.

En lo que respecta al Mar Menor en sí podemos realizar una ruta muy atractiva por su interior, visitando las pequeñas islas de la laguna salada.

Entre ellas cabe destacar la isla Mayor o del Barón (donde no podremos desembarcar debido a que es privada), La Perdiguera y la del Ciervo, muy cerca de La Manga.

La zona más interesante desde el punto de vista medioambiental del Mar Menor es la parte norte, donde se encuentra el Espacio Natural Protegido de las Salinas de San Pedro. Es la zona húmeda más importante de la Región y está constituida por salinas, dunas y playas en las que destaca la vegetación típica de dunas móviles con la sabina como especie de mayor interés.



Las aves son extraordinariamente abundantes y diversas. Esta zona es una de las principales áreas de paso y descanso en las migraciones entre Europa y África.

Destacan los flamencos, las garzas, la avoceta y la cigüeñuela. También hay gran variedad de reptiles e insectos.

Cerrando Las Salinas por el este y ya en el Mediterráneo está la gran playa de La Llana, en la que podemos ver cuál era el aspecto general de La Manga antes de su urbanización. Se accede a ella a través del puerto de San Pedro del Pinatar.

Son de interés en Las Salinas dos construcciones humanas, como son las encañizadas, ingeniosos laberintos de cañas de origen árabe diseñados para atrapar el pescado que cruza del mar Mediterráneo al Mar Menor, y los molinos de elevación de agua, que son consustanciales al paisaje tradicional de la zona.

Muy cerca del Mar Menor, algo al interior, encontramos el único monte del Campo de Cartagena: el Cabezo Gordo, de origen volcánico como las islas del Mar Menor; es una elevación de 400 metros, con diferentes especies típicas del seccaral mediterráneo. Desde su cima se



Marinas del Carmolí

contempla una impresionante perspectiva de toda la comarca, dándonos una idea exacta del conjunto del Mar Menor y La Manga.

Ruta gastronómica y ocio

Además de las zonas de La Manga y Cabo de Palos, en la parte más norte del Mar Menor existe otro importante núcleo con una gran oferta de gastronomía y ocio.

En Lo Pagán, muy cerca de las Salinas de San Pedro del Pinatar, los platos típicos del Mar Menor se elaboran con pescados recién desembarcados. El caldero es el principal atractivo culinario.

Para la diversión nocturna, todo el Mar Menor está lleno de locales de música y copas, desde los más tranquilos a los más estridentes. Las zonas principales son La Puntica en Lo Pagán, La Ribera, Los Narejos y Cabo de Palos.

Rutas desde Águilas y Mazarrón

Desde estos tradicionales pueblos de pescadores podemos iniciar varias excursiones por sus costas de calas vírgenes entre abruptos acantilados o bien adentrarnos en el interior hacia el Valle del Guadalentín, la ciudad monumental de Lorca y Sierra Espuña.

Ruta natural

En las proximidades de Águilas y a escasa distancia de la costa encontramos la isla del Fraile, con aguas cristalinas y una de las colonias de gaviotas más importantes del Mediterráneo. Un poco más al norte se sitúa Cabo Cope, una de las zonas mejor conservadas del litoral mediterráneo, auténtico paraíso para el buceo. Su impresionante mole negra cae a plomo sobre el agua, hundiéndose en las profundidades del mar azul. Alrededor, paisajes desérticos que evocan una naturaleza ruda y fuerte, en la que las especies vegetales se aclimatan a una pluviometría escasísima. Brezales, pitas y coscojas alfombran la tierra, surgiendo de vez en cuando el perfil solitario de la palmera.

Tierra adentro, tras las estribaciones montañosas que perfilan la costa, surge de nuevo la fondosidad y la exuberancia vegetal al adentrarnos en el Valle del Guadalentín. Todo tipo de cultivos, amables con el medio que los sustentan, componen un oasis de agua y color.

Al otro lado del Valle se levanta, hasta los 1.500 metros de altitud, Sierra Espuña, el mayor Parque Natural de la Región. Inmensa masa forestal a la que se accede por una carre-

tera bien asfaltada, nos ofrece la más importante reserva de fauna de la Región, con águilas reales, halcones peregrinos y argüís, entre otras especies.

Partiendo desde Mazarrón hacia el sur, atravesando ramblas pedregosas, llegamos a Calnegre, un espacio absolutamente virgen plagado de dunas de arenas blancas que contrastan con los negros roquedales. Un lugar para los amantes de la soledad. Más cerca de Mazarrón, las calas de Bolnuevo, donde el viento ha moldeado fantásticas formas en los bloques de arenisca. Una auténtica “Ciudad encantada” a orillas del mar.

Hacia Poniente, al igual que desde Águilas, por la carretera de Alhama de Murcia llegamos al Valle del Guadalentín y más allá, Sierra Espuña.

Al norte de Mazarrón, Cabo Tiñoso, el más bravo y salvaje de los cabos murcianos, nos ofrece también unos fondos impresionantes para el buceo.

Ruta cultural y monumental

Tanto si nuestro punto de partida es Águilas como si es Mazarrón, la ciudad monumental de Lorca será el punto de destino de esta ruta.

Si partimos de Águilas, antes de salir debemos visitar el casco urbano, de origen romano y remodelado en época de Carlos III. En un promontorio que se adentra en el mar está situado el Castillo de San Juan de las Águilas. Es muy interesante el embarcadero del Hornillo, construcción en hierro del siglo XIX, que servía para cargar de mineral los barcos.

Lorca, Ciudad de los Cien Escudos, está plagada de palacios, iglesias, puertas monumentales y casas solariegas, todo ello dominado por el Castillo de Lorca, Monumento Nacional en el que destacan la Torre Alfonsina y el Espolón.

En el trazado urbano encontramos las Casas Consistoriales del siglo XVI con estilo renacentista; el Pósito, antiguo almacén de grano; Palacio de Guevara, de exuberante barroco; las iglesias de Santiago y Rosario. En definitiva, una ciudad única en la Región, con innumerables sitios para apreciar el esplendor de la arquitectura murciana entre los siglos XI al XVIII.

Muy cerca, en Totana, podemos visitar la ermita de la Santa, patrona de la ciudad, que alberga uno de los mejores ejemplos de artesanado mudéjar de España.

En Alhama encontraremos un impresionante castillo del siglo XIII.

Ruta de artesanía y productos autóctonos

En toda la Comarca del Valle del Guadalentín, desde Puerto Lumbreras hasta Librilla, existe una importante producción alfarera; el barro se trabaja con cariño y de él surgen cántaras,



Caprichos de Bolnuevo

macetas, “jarras de la novia” y todo tipo de cerámicas profusamente decoradas con figuras de flores y pájaros.

También adquieren gran importancia los bordados lorquinos y los trabajos de esparto, arte milenario que aprovecha la vegetación esteparia del secarral.

En cuanto a productos alimentarios podemos encontrar en toda la zona magníficos embutidos del cerdo y hortalizas de la Vega del Guadalentín. En Águilas y Mazarrón es imprescindible degustar sus deliciosos pescados y mariscos, siempre recién sacados del mar y con una finura insuperable. Destacan las gambas (blancas y rojas), las cigalas, el mero, la lecha y la lubina, sin olvidar los tradicionales salazones, auténtica joya de la gastronomía de hace 2.000 años.

Rutas desde **Cartagena** y **Cabo de Palos**

Desde Cabo Tiñoso a Cabo de Palos encontramos una costa abrupta en la que se abren pequeñas calas y el mejor puerto natural del Mediterráneo: Cartagena.

En todo este litoral destacan sus espacios naturales y los restos arqueológicos que nos enseñan el paso de diversas culturas a través de los siglos.

Ruta natural y paisajística

Partiendo de Cartagena hacia Mazarrón, a pocos kilómetros podemos visitar El Portús, preciosa cala en donde se ubica el único camping naturista de la Región. Un lugar ideal para el descanso y el buceo. A lo lejos se divisa la mole de Cabo Tiñoso entrando en el mar.

Hacia Levante atravesamos los montes de La Unión, sierra minera de excepcional importancia hasta principios de siglo, en la que podemos apreciar la destrucción del entorno producido por la mano del hombre. Un paisaje formado por escorias del mineral y desolado, en el que sin embargo encontramos una misteriosa belleza. No así en la Bahía de Portmán, anegada por los fangos de la mina arrojados durante años sin control. Merece la pena visitarla para saber qué es lo que no hay que hacer. Actualmente está en marcha un proyecto de recuperación costoso y largo.

Sin embargo, al otro lado del cabo Negrete se sitúa una de las zonas más bellas y vírgenes de todo el litoral español: el espacio natural protegido de Calblanque, con unas pequeñas salinas

donde reposan las aves en sus migraciones. Las playas de Calblanque son de finísimas arenas blancas, entre las que surgen negras rocas. Aquí habitan el búho real, el halcón peregrino y el águila perdicera. Se puede practicar el nudismo durante todo el año debido a la bondad del clima y a la soledad de las playas.

Muy cerca está el Cabo de Palos, con su imponente faro desde el que se divisa toda La Manga y el Mar Menor. Los fondos de Cabo de Palos y de las cercanas islas Hormigas y Grosa son de lo más sugestivos para el baño y el buceo.

Hacia el norte se extiende La Manga, brazo arenoso que cierra el Mar Menor. La Manga se conservó hasta hace cuarenta años en estado virgen con dunas y hoy es un centro turístico de primer orden.

Ruta cultural, arqueológica y monumental

Con más de 3.000 años de Historia, Cartagena ha sido durante este tiempo el lugar más seguro para todas las civilizaciones del Mediterráneo. En ella se han construido, desde tiempos inmemorables, faros, fortalezas, palacios, muelles, murallas y cualquier tipo de construcción civil o militar.

Por ello podemos encontrar desde un teatro romano a unas murallas bizantinas, pasando por cuatro castillos o edificios modernistas del siglo XIX. Es obligada la visita al Anfiteatro Romano, al Museo Arqueológico Municipal y al Museo Nacional de Arqueología Marina, así

como a los múltiples restos que se encuentran por toda la ciudad. Un auténtico tesoro para los amantes del Arte y la Historia.

Muy cerca de Cartagena, en dirección a Cabo de Palos, La Unión recuerda su brillante pasado minero. Palacetes modernistas y un impresionante mercado de estructura metálica, nos dan idea de lo que fue La Unión de principio de siglo. Actualmente se sigue celebrando todos los años el Cante de las Minas, uno de los certámenes más importantes de cante. Siguiendo hacia Cabo de Palos pasamos por San Ginés de la Jara, monasterio fundado en el siglo XIII con una iglesia del XVII.

En Cabo de Palos es obligado subir al faro, de mediados del XIX y una auténtica obra maestra de la ingeniería civil.

Tanto si estamos en Cartagena como en Cabo de Palos podemos acercarnos a Murcia por autovía, en poco más de media hora. La capital de la Región nos ofrece una de las mejores muestras del barroco español, con la fachada de la Catedral como máximo exponente. El Museo de Salzillo, el Casino, el monasterio de los Jerónimos o diversas iglesias y palacios no deben pasar desapercibidos.

Ruta de gastronomía y ocio

En toda la comarca de Cartagena y en Murcia podemos disfrutar de las maravillas de la gastronomía local: verduras, hortalizas sabrosísimas, frutas, arroces de varios tipos, como el inigualable caldero de pescado; mariscos, sala-



Caldero

zones, tiernos corderos y repostería de orígenes musulmanes.

Todo esto y mucho más podemos encontrar en Cartagena, El Algar y en Cabo de Palos.

En Murcia no debemos dejar de visitar la plaza de San Juan o la plaza de las Flores, sitios con gran tradición para tomar cañas y tapear.

Para los amantes de la noche, la zona ofrece muchísimas posibilidades. En Cartagena se concentran en Jiménez de la Espada y alrededores, así como en las cercanías de la Catedral Vieja.

Pero el centro de la “movida” durante los meses de verano es, por supuesto, La Manga y Cabo de Palos. Allí se concentran los bares, pubs y discotecas más concurridos. En Cabo de Palos, los lugares de encuentro son algo más tranquilos, pero con un encanto especial, muy mediterráneo.

Si es invierno, Murcia es la mejor opción para tomar una copa por la noche. Su alta población universitaria y de jóvenes profesionales se mueven por todo el casco antiguo, pero especialmente en los alrededores de la Universidad.

Para la mañana siguiente a la fiesta, nada mejor que acercarnos hasta los balnearios de



Museo de Arqueología Marina de Cartagena

Archena, Fortuna o Mula. En unas preciosas instalaciones de sabor decimonónico podemos relajarnos disfrutando de las cálidas y mineralizadas aguas que surgen de la roca.

Es una experiencia única, sobre todo en invierno, sumergirse en las aguas termales y permanecer en ellas durante largo tiempo. Además de sus indicaciones terapéuticas, el entorno de oasis, las construcciones de época y la tranquilidad del ambiente hacen que el cuerpo y la mente encuentren el vigor y el reposo necesarios para seguir navegando.



Balneario de Archena

Otra de las posibilidades que ofrece nuestra Región es la de realizar una de las rutas más saludables, relajantes y reparadoras. Con tres puntos neurálgicos, San Pedro del Pinatar, Fortuna y Archena, podemos recorrer un completo itinerario en el que modernas instalaciones dotadas de toda clase de servicios relacionados con el cuidado de nuestra salud nos están esperando.

Las propiedades curativas y regenerativas de las aguas termales en Murcia son conocidas desde la Antigüedad, así como las de los lodos y las aguas hipersalinas del Mar Menor.

San Pedro del Pinatar

Si comenzamos nuestro periplo en San Pedro del Pinatar podremos disfrutar de los beneficios que nos ofrecen las particulares condiciones climatológicas del Mar Menor, que con un alto porcentaje de horas de sol y una elevada salinidad han propiciado que en el extremo norte de la laguna, en la zona conocida como La Puntica, en Lo Pagán, se fueran depositando durante siglos lodos muy apropiados para tratamientos terapéuticos.

Lodos

Estos sedimentos contienen un alto porcentaje de cationes: calcio, magnesio, potasio, flúor, así como aniones: cloruro y sulfato. Además, la granulometría medida detecta una elevada presencia de arenas finas y muy finas que son las

Ruta de la salud

más adecuadas para garantizar la efectividad de los lodos.

Indicaciones: Los lodos basan su acción terapéutica en su gran poder de absorción, su acción mineralizante, su capacidad de neutralizar la acidez y su efecto estimulante de la cicatrización. Por todo ello, su uso es muy recomendable en muchos tipos de patologías de la piel, también absorbe todas las toxinas del sistema periférico, del sistema conjuntivo y elimina tóxicos linfáticos de la dermis. Su alto poder de conductividad calórica les hace apropiados como antiinflamatorios en casos de reumatismo, artritis, gota y rehabilitaciones después de fracturas óseas.

Como vemos tenemos a nuestro alcance un verdadero tesoro de sedimentos medicinales.

Laguna hipersalina

Por otro lado, las aguas del Mar Menor también poseen propiedades que las hacen muy recomendables desde el punto de vista terapéutico.

Indicaciones: Sus altas concentraciones de magnesio, sodio, potasio, yodo y flúor producen un efecto osmótico en los tejidos intersticiales del cuerpo humano y consiguen activar todo el sistema circulatorio. También contribuye a la eliminación de partículas tóxicas. Producen una relajación muscular muy indicada en casos de artritis, reuma, tendinitis, estados nerviosos y toda clase de patologías relacionadas con las articulaciones.

Archena

Si hemos decidido continuar nuestra “ruta saludable” hacia el interior podremos disfrutar en esta población de uno de los balnearios con más “solera” de nuestro país.

Todo parece indicar que los primeros que utilizaron sus aguas fueron los poblados iberos asentados en donde ahora está Archena, hacia el siglo V a.C. Más tarde, los romanos también descubrirían sus propiedades y levantarían unas termas.

Actualmente, el balneario dispone de unas modernas instalaciones, preparadas para ofrecer los más diversos tratamientos terapéuticos aprovechando las propiedades de sus aguas.

Características de sus aguas: Hipertermales, manan a 51,7°C, sulfuradas, cloruradas, sódico cálcicas, con un olor característico.

Cargadas de iones negativos tienen la capacidad de relajar el cuerpo. Además aumentan el sistema de defensa y la reparación de la piel frente al envejecimiento.

Indicaciones terapéuticas: Reumatología, afecciones del aparato respiratorio, dolores de origen vertebral, dermatopatías, cura antiestrés y eliminación de ansiedad.

Fortuna

Al igual que el balneario de Archena, se encuentra enclavado en un marco que favorece el descanso y el relax y cuenta con un complejo establecimiento preparado para ofrecer una amplia gama de tratamientos.

Los primeros vestigios arqueológicos de las termas de Fortuna-Leana se remontan al Alto Imperio romano, aunque estas aguas y sus propiedades ya eran conocidas por iberos y griegos.

El balneario de Fortuna-Leana debe su nombre al apellido de la familia romana propietaria del solar donde actualmente se levanta el mismo, probablemente el más antiguo de España.

Características de sus aguas: Hipertermales, manan a 52°C, clorurado-sódico-sulfatadas, fluoradas y radiactivas.

Indicaciones terapéuticas: Las mismas que las anteriores.

BALNEARIOS DE MURCIA

Balneario de Archena. *Archena*
Balneario de Fortuna-Leana. *Fortuna*
Aguas Salinas. *San Pedro del Pinatar*
Sol y Mar (Centro de Talasoterapia). *San Pedro del Pinatar*
Hotel Entremares. *La Manga del Mar Menor*
Barceló Lodomar. *San Pedro del Pinatar*

5

Si queremos variar un poco nuestras excursiones podemos adentrarnos en la Comarca del Noroeste. En esta zona de la Región, a la que podemos acceder cómodamente a través de la Autovía del Noroeste, nos encontramos con unas tierras de transición tanto climática como topográfica entre la Murcia huertana y la montañosa; de ahí la peculiaridad de sus espacios naturales.

Un poco de historia

Ciudad situada en un enclave fronterizo entre Murcia y Granada, sus más remotos orígenes se encuentran en el cerro del castillo, donde se asentaron diversas culturas históricas desde la Prehistoria. La actual ciudad es el resultado de la unión de pequeños poblados primitivos de origen ibero asentados sobre los cabezos de San Jorge, el Carmen, la Cruz, San Sebastián y el Cabecico.

Tras la invasión musulmana formó parte de la Cora de Tudmir, gozando de los privilegios de aquel territorio mientras se mantuvo como una isla cristiana en medio del territorio ocupado por los árabes, independencia que concluyó en el reinado de Abderramán II. En el siglo XII, coincidiendo con la reconquista de Murcia por el rey Fernando III el Santo, se enmarca la tradición histórica del milagro de la Aparición de la Cruz, que

Caravaca de la Cruz

la historiografía local sitúa en 1231. Se incorpora a Castilla a partir de 1243, con motivo del Tratado de Alcaraz. Durante algún tiempo fue posesión particular del aragonés Berenguer de Entenza, por expreso deseo de Alfonso X el Sabio, pasando después a manos de la orden militar de los templarios, entre 1266 y 1310, fecha en la que fue disuelta la orden por el papa Clemente V.

Entre 1310 y 1344 fue villa de realengo, pasando en esta última fecha a depender de la Orden de Santiago, mediante donación de Alfonso XI al gran maestre de la misma, Fadrique, bajo cuyo mandato estuvo hasta la desaparición del poder temporal de las órdenes militares en el siglo XIX.

Según la leyenda, en 1232, el rey moro Abú Zeid se convirtió al cristianismo cuando contempló cómo dos ángeles bajaban del cielo una cruz para que un sacerdote preso en el castillo pudiera decir misa. Esta leyenda dio lugar a la construc-

ción, a partir de 1617 y en el recinto de la propia fortaleza, del principal monumento de esta localidad, el santuario de la Vera Cruz.



Cruz de Caravaca

Ruta natural

En el municipio de Caravaca podemos visitar numerosos espacios naturales y una buena



manera de comenzar es en El Nevazo, una buena representación de los ecosistemas de alta montaña. La Peña Rubia es también un ecosistema de alta montaña con escarpes que llegan a alcanzar los 1.306 metros. La sierra del Gavilán enmarcada al norte, este y sur por la rambla de las Buitreras y el río Argos entre barrancos, peñascos, lomas y ramblas cubiertas de romeros, enebros, lentiscos y un denso pinar. Su área central culmina en el Pinar Negro (1.447 metros). La sierra de Mojantes es un auténtico vergel de encinas, pinos, sabinas y arces, poblada de una fauna riquísima entre la que destaca el buitre leonado, el halcón peregrino, el búho, la lechuza y la cabra hispánica.

Junto a la sierra de Mojantes se encuentra la sierra de la Zarza, el carrascal mejor conservado. En él, una masa casi pura de encinas tapiza el suelo con un sotobosque de sabina albar.

Ruta cultural y monumental

Si comenzamos la visita de la ciudad por su parte más alta, nos encontramos con el santuario de la Vera Cruz. Posiblemente sobre restos romanos está el castillo (siglo XIII), en el que las murallas cobijan la antigua fortaleza y el santuario de fachada barroca de mármol rojo de Cehegín, aunque es de estilo herreriano (1617). En su interior tiene un Museo de Arte Sacro.

El monasterio de San José fue fundado en 1578 por Santa Teresa como convento de clausura. En la plaza del Arco está el barroco edificio del Ayuntamiento, que data del siglo XVII,

como así también el Monumento al Moro y al Cristiano. De 1534 es una obra del Renacimiento la iglesia del Salvador, que tiene un retablo de José Sáez y rejería de 1606. También está el impresionante templo fortaleza del siglo XVI la iglesia de la Soledad, que hoy es el Museo Arqueológico.

Pese a su reducido tamaño, un importantísimo monumento caravaqueño es el Templete de la Santa Cruz, el lugar donde se baña cada año la reliquia en la fecha del 3 de mayo, en plena celebración de las populares fiestas en honor de la Santísima y Vera Cruz durante las cuales también tiene lugar el festejo de los Caballos del Vino.

En las cercanías a Caravaca, concretamente en la pedanía de La Encarnación, se encuentra un impresionante conjunto de yacimientos arqueológicos. Uno de ellos es la Cueva Negra del estrecho del Río Quípar, donde se han encontrado restos de homínidos que podrían tener más de 400.000 años de antigüedad. Un poco más arriba encontramos la ermita de La Encarnación, construida sobre un templo romano del que aún se puede apreciar la planta perfectamente, del siglo II a.C., y que estaba construido a su vez sobre un santuario ibérico. Junto al templo puede apreciarse la cantera romana de donde se sacaron los sillares para la construcción.

Y si queremos ir a la playa... muy próxima a Cueva Negra tenemos una playa fósil en la que, aunque no nos podremos bañar, podemos encontrar abundante sílex con el que nuestros antepasados construían sus herramientas.



Altiplano. Yecla

Pero además de las rutas desde los puertos deportivos, el interior de Murcia posee destacables valores. En el centro del Altiplano de Murcia encontramos Yecla. El paisaje yeclano constituye una transición entre la cadena montañosa levantina y la dura meseta manchega, contando con importantes y variados parajes de alto valor natural y ecológico. Y también es un punto de referencia cultural.

Yecla es ciudad de espíritu singular, debido principalmente a su enclave, viva imagen de la Murcia mesetaria, tierra de transición entre el litoral y las llanuras manchegas. Precedida por la fama de sus moradores indudablemente que es una ciudad de gran carácter que ha impresionado a escritores como Azorín o Pío Baroja. La localidad se encuentra coronada por el castillo y el santuario de la Purísima, donde los yeclanos suben cada 7 de diciembre, el Día de la Alborada, disparando salvas de pólvora con antiguos arcabuces. Yecla presenta un término de 607 kilómetros cuadrados que linda con la provincia de Albacete y Alicante, quedando la ciudad a unos 96 kilómetros de la capital.

Ruta cultural

Comenzaremos la visita en la Plaza Mayor, conjunto urbano de singular belleza en el corazón del casco antiguo, formado por soportales con marcadas renacentistas y alzando entre ellas edificios de gran valor histórico y artístico como La Torre Cárcel, sin olvidarnos del Palacio de los Alarcos. Desde allí nos dirigiremos a

la basílica arciprestal. Es el principal templo de la ciudad, construido entre 1775 y 1868 bajo cañones neoclásicos muy elegantes, siendo más conocido entre la población como la Iglesia Nueva. Dentro de ella es destacable el crucero, elemento en espiral de corteza vidriada azul y blanca.

Hay que visitar también la iglesia de San Francisco, perteneciente a un antiguo convento franciscano. Es del siglo XVIII. Y la ermita de San Roque, que se hizo entre los siglos XIII y XIV, con una techumbre de madera mudéjar y que fue el primer templo construido en la ciudad.

Esta ciudad cuenta todavía con restos de la dominación árabe. Su castillo junto al santuario del castillo presenta restos de asentamientos musulmanes establecidos entre los siglos X y XI, en los que todavía se distinguen lienzos de murallas y bases de torreón de la antigua fortaleza.

Pero si queremos admirar más piezas de interés podemos visitar el museo arqueológico situado en las dependencias de la Casa Municipal de Cultura, en donde se recoge una selección de materiales encontrados en los principales yacimientos arqueológicos del término municipal. En sus salas se pueden encontrar elementos de los yacimientos del cerro de la Campana, la balsa, cerro de los Santos, los Torrejones y del poblado musulmán del castillo.

Ruta gastronómica

Pero el viajero disfruta aún más de esta tierra en cuanto conoce su diversa gastronomía.

Gachasmigas, gazpachos y queso frito con tomate constituían la dieta tradicional del campesino, la cual le aportaba las necesarias calorías para combatir los rigores del invierno. Entre los dulces característicos destacan “líbricos” (obleas con miel), “el pan bendito” (“pan sobao con adornos, elaborándose especialmente en la fiesta de San Blas), “sequillos” y “toñas.” Y, por supuesto, todo regado por los vinos de la zona, caldos excepcionales que cuentan con denominación de origen. Si viajamos entre semana podemos disfrutar del interesante mercado que los miércoles visita la ciudad, siempre ofreciendo verduras con verdadero sabor a huerta.

Ruta natural

Esta comarca ofrece muchas alternativas para el senderismo, la bicicleta o la espeleología. Pedaleando por el camino que lleva al Monte Arabí, montaña propicia para la fábula y la leyenda, se llega hasta las pinturas rupestres del Neolítico que decoran los abrigos del Canto de la Visera y Mediodía. Un sendero de gran recorrido, el GR7, que procede del norte de España recorriendo el Levante y atraviesa la comarca.

Además de estos atractivos, la actividad económica de Yecla es muy intensa, basándose fundamentalmente en la fabricación de muebles. La ciudad cuenta con una importante feria dedicada al sector, reconocida a nivel mundial. También son muy remarcables sus vinos, que cuentan con una denominación de

origen propia y han obtenido numerosos galardones en concursos, dentro y fuera de nuestras fronteras.

Sierra Salinas se extiende por el noroeste de la provincia. Se trata de un Espacio Natural Protegido que presenta carrascales y coscojares bien conservados y restos de quejigares, siendo de destacar su importante riqueza florística, con interesantes taxones como *Saxifraga corsica subsp. cossoniana*, *Erica multiflora* y *Sorbus aria*. Es además refugio de importantes colonias de aves rapaces. Entre ellas destacan el búho real, el águila real y el cárabo.

Entre Yecla y Jumilla encontramos la sierra del Carche. Es un conjunto montañoso que tiene la segunda altura regional con 1.375 metros sobre el nivel del mar. Entre los lugares de mayor interés y más llamativos al visitante destacan el cabezo de la Rosa, la Madama del Carche, el barranco de la Guarafía, la umbría del Revolcador, la peña del Castelar, el barranco de San Cristóbal, la Pedriza, la solana de la Alberquilla, el barranco del Saltaor, la Curiosa y la fuente de la Sanguijuela.

Además de las diferentes especies de fauna y flora que contiene, y de los distintos estratos geológicos que la hacen singular, destaca en su interior el "Pozo de la Nieve", del siglo XVII; una obra de arquitectura popular destinada a almacenar y conservar hielo.

La sierra dispone de un albergue municipal, que se cede gratuitamente a grupos excursionistas que nos visitan durante todo el año para disfrutar de la naturaleza y de los dos senderos de pequeño recorrido, el dos y el tres de



Basílica de la Purísima

Jumilla, que discurren por esta singular y maravillosa sierra.

En cuanto a su vegetación, nos podemos encontrar con cinco tipos de hábitats inventariados del anexo I de la Directiva Hábitats. Las formaciones más destacables son las comunidades de carrascal y el matorral de cumbres.

Gran riqueza florística, con numerosas especies protegidas a nivel regional.

De su fauna destacamos las aves como el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), aguilucho cenizo, búho real (*Bubo bubo*) y cárabo.

I Premio de Fotografía
Puertos y litoral de la Región de Murcia

3^{er} PREMIO

José Miguel García García
"Puerto de Águilas"



Teléfonos de interés



Águilas

Ayuntamiento
Pl. España, 14
968 418 800

Guardia Civil
968 411 098

Policía Local
Juan Pablo I, 1
968 413 255

Oficina de Turismo
Pl. Antonio Cortijos, s/n
968 493 285

Autobuses
968 410 049

Tren
968 411 068

Alquiler de coches

Europa Goldcar
C/ Iberia, 75
968 493 037

Auriga Rent a Car
C/ Iberia, 65
968 414 582

Taxis

Autotaxi Mateo Fernández
Poeta Martínez Parra, 15, 1º, A
968 449 105

Juan Osuna García
Av. Juan Carlos I, 25
968 413 273

Organización Aguleña del Taxi

Armando Muñoz Calero, 1
968 413 859

Centros de Salud

Centro de Salud Águilas Norte

Avda. Democracia
Las Majadas
968493350 - 968493350

Centro de Salud Águilas Sur

Ctra. de Vera, s/n
968446014 - 968446022

Farmacias

Farmacia Gallego

Pl. España, 13
968 410 213

Jesús Fernández Rabal

Cala Blanca, 57
968 419 580

Emilia Gil López

Juan Carlos I, 53
968 410 718

Manuel Maroto Maroto

Pl. España, 7
968 413 150

María Pilar Marcos Rojo

Pl. España, 7
968 413 150

Farmacia Santamaría

Conde de Aranda, 24
968 410 146

Juan Luis Gnecco Suárez

Libertad, 14
968 411 832

María José Sánchez Soler

Fuensanta, 34
968 448 639

Fco. José Costa Castillo

Ctra. Lorca, 20
968 449 365

Blanca Gil Barnés

Paseo la Estación, 4
968 447 326

Juana Inés García García

Av. José Jiménez Ruano, 8
968 413 510

Céspedes Rivas

Ctra. Vera, s/n
968 413 204

Farmacia Bayona García

Floridablanca, 40
968 411 037

Hoteles

Hotel Cala Real ****

C/ Aire, 99
968 414 562

Hotel Don Juan ****

Puerto Deportivo, 1
Urb. Casica Verde
968 493 493

Hotel Carlos III ***

Calle Rey Carlos III, 22
968 411 650

Hotel Bahías de Águilas **

Barrio Colón, s/n
968 410 568

Hotel Paraíso **

Ctra. Cabo Cope, s/n
968 419 444

Hotel Al Sur **

C/ Torre de Cope, 24
968 419 466

Campings

Camping Águilas 2ª Cat.

U. Rosenios, s/n. C. Cabo Cope
968 419 205

Camping Bellavista 2ª Cat.

Carretera Vera, Km. 3
968 449 151

Restaurantes

El Paso

C/ Cartagena, 13
968 447 125

Europeo

C/ Iberia, 69
968 414 087

Las Brisas

Explanada del Puerto, 14
968 410 027

Las Delicias

C/ del Aire, 145
968 410 015

Águila del Mar

Paseo de Parra, 3
968 411 361

Calabardina

Playa de Calabardina
968 419 532

El Baladre

C/ Aire, 147
968 439 436

El Faro

968 412 883

El Polígono

Pg. Ind. Barra Fuerte, 17
968 414 047

El Puerto

Pza. Asunción Balaguer
968 447 065

La Veleta

C/ Blas Rosique, 6
968 411 798

Oriente

Ctra. de Vera, 52
968 410 078

Peñarrubia

C/ Cartagena, 52
968 411 377

Pizzería Carlota

Av. de la Constitución, 10
968 412 407

Pizzeria Gallo

Ed. Fransena, C/ del Codo, 2
968 447 862

Rosimar

C/ Cotopaxi, Ed. Dos Cerros
Calabardina
968 419 567

Club Náutico

Club Náutico de Águilas

Paseo Parra, 42-44
968 413 700

Actividades acuáticas

Escuela de Navegación de Águilas

Puerto base: Club Náutico de Águilas
968 411 951

Escuela de Formación Náutica Deportiva Delfín

Puerto base: Puerto de Águilas
696 481 837

Centro de Buceo de Águilas

C/ Isaac Peral, 13
968 493 215

Centro de Buceo la Almadraba

C/ Ernest Hemingway
Calabardina, 13
968 419 632 - 968 410 518

Club Escuela de Buceo Estela

Paseo de Parra, 37
968 448 144

Escuela de Vela Club Náutico de Águilas

Paseo de Parra, 44
968 411 951

Latitud 37 Deportes de Aventura

C/ Paseo de Parra, 17, 2º, B
630 819 755 - 607 475 268

World Adventure

C/ Granados. Urbanización El Rubial, 10
968 446 929 - 968 413 245

Náutica

Náutica Pedro Franco

Explanada del Muelle, s/n
968 412 030 - 968 447 384

Endi - Nautic Sport

968 449 011

La Almadraba

Ernest Hemingway, 13
Calabardina
968 419 632

Astilleros H. Carrasco

Pto. Poniente, s/n
968 412 320

Naval Aguiluña

Av. del Mar, s/n
968 413 135

Nuevas Tecnologías Navales

Av. del Mar, s/n
968 446 454

Mazarrón

Ayuntamiento

Pl. Ayuntamiento, 1
968 590 012

Guardia Civil

968 590 005

Policía Local

Avda. Constitución, s/n
968 591 496

Oficina de Turismo

Av. Dr. Meca, 47
Puerto de Mazarrón
968 594 426

Autobuses

968 594 093

Alquiler de coches

Doal Automoción

Av. Tierno Galván, 24
968 594 630

Family Rent a Car

Av. Tierno Galván, 28
968 153 420

Taxis

Alfonso García García

La Paz, 4
968 590 348

José Rodríguez Menchón

Juan Sebastián Elcano, s/n
968 595 122

José Zamora Heredia

Ficaria, 2
968 590 095

Celestino Vera Paredes

Av. Constitución, 63
968 590 642

Luis Miguel López López

Huerto, 12
968 590 930

Cruz Roja

968 590 140 - 968 591 853
968 591 854

Centros de Salud

Centro de Salud Mazarrón

Av. Constitución, s/n
968 590 411 - 968 592 151
968 592 388

Consultorio Puerto de Mazarrón

C/ Mayor, s/n
968 595 342

Farmacias

Mercedes García

Av. Doctor Meca, 89
968 153 781

Farmacia Hummer

Mayor, 36
968 594 048

Cayetano Pérez Gómez

Vía Axial, 163
Puerto de Mazarrón
968 153 232

José Luis Pérez Madrid

Cartagena, 92
Puerto de Mazarrón
968 153 617

María de las Nieves Fuentes Flores

Av. Costa Cálida, 40
Puerto de Mazarrón
968 153 384

Salvador Zamora

Pintor Agustín Navarro, 2
968 590 029

Farmacia Saura-Lorente

Alcalde Juan Paredes, 10
968 590 008

Hoteles

Partner Playa Sol ***

C/ Veleiro (Playasol 2), s/n
(Parc 115)
Bolnuevo
968 156 503

Hotel Bahía ***

Playa la Reya, s/n
968 594 000

Hotel la Cumbre ***

Urbanización la Cumbre, s/n
968 595 327

Hotel Guillermo II **

C/ Carmen, 7
968 590 436

Hotel Playa Grande

Av. Castellar
(Playa Grande), 19
968 155 740

Hotel Costa

C/ San Juan, 5
968 590 450

Campings

Camping Los Delfines 2ª Cat.

Ctra. Isla Plana - Playa El
Mojón
968 594527

Camping Playa de Mazarrón. 2ª Cat.

Av. Pedro López Meca, s/n
Bolnuevo, Las Moreras
968 150 660

Camping Las Torres

Ctra. Mazarrón-Puerto,
Km. 29
Puerto de Mazarrón
968 153 549

Restaurantes

Avenida

Av. del Progreso, 2
Puerto de Mazarrón
968 594 055

Miramar

Playa de la Isla, s/n
Puerto de Mazarrón
968 594 008

Arco del Mediterráneo

C/ Sierra de Cazorla, s/n
Puerto de Mazarrón
968 594 346

Asador Rincón de Elías

C/ del Mar. Paseo Marítimo
Bolnuevo
670 361 472

Barbas

C/ Concha Candau
Puerto de Mazarrón
968 594 106

Bombay

Av. Doctor Meca, 116
Puerto de Mazarrón
968 154 512

Casa Colora

Ctra. de Mazarrón-Morata,
Km. 3,5
Leiva
660 878 615

China Town

C/ Plaza del Mar, 1
Puerto de Mazarrón
968 595 153

Chino Pato Laqueado

Av. Concha Candau
Puerto de Mazarrón
968 153 755

El Caldero

Club de Regatas. Playa de la
Reya, s/n
30860 Puerto de Mazarrón -
Mazarrón
968 153 005

Estadio

Urb. Playa Sol, Parcela 633
Puerto de Mazarrón
968 154 232

Gran Muralla

Paseo Marítimo, Edificio Vera
Puerto de Mazarrón
968 154 392

La Barraca

C/ La Torre, 16
Puerto de Mazarrón
968 594 402

La Siesta

Playa Bolnuevo
968 419 532

Las Redes

Av. Juan de Borbón
Playa de Bolnuevo
Bolnuevo
968 150 909

Los Galayos

Pº Rihuete, Ed. Cleopatra, 95
Puerto de Mazarrón
650 174 941

Mesón del Saladillo

Ctra. Murcia-Mazarrón, Km. 41
968 138 211

Pekín 2

Av. Tierno Galván, 38
Puerto de Mazarrón
968 154 39

Club Náutico

Club de Regatas de Mazarrón

Paseo de la Cebada, s/n
Puerto de Mazarrón
968 594 011

Actividades acuáticas

Escuela Náutica Punta Vela

Puerto base: Puerto deportivo
de Mazarrón
968 841 717

Escuela Náutica Cetáceos & Navegación

Puerto base: Puerto deportivo
Mazarrón
968 153 808

Centro de Buceo del Sureste

C/ Concha Candau, 16
968 154 078

Aquatur

Pza. del Mar, 14
Puerto de Mazarrón
968 595 736

Centro de Buceo**Cota Cero**

Paseo de la Sal, s/n
Puerto de Mazarrón
968 595 480

Cetáceos & Navegación

C/ Playa de la Ermita, 2
Puerto de Mazarrón
968 594 786

Skudo Península

C/ Cabo Tiñoso, 1
El Alamillo
968 155 708

Tofamy

Av. Costa Cálida, 64
968 153 768

Zoea. Centro de Buceo Mazarrón

Pza. del Mar, 20
968 154 006

Coryphella Pedata

Sub. el Faro Manuel Acosta, 15
Puerto de Mazarrón
968 155 929

Enseñanza y Difusión**Náutica Grimpola**

Mar Tirreno (Ord. Bahía), 100
Puerto de Mazarrón
968 594 759

Argonauta

Deportes Náuticos: Escuelas
Club de Regatas, s/n. Local 7
968 154 156

Náutica**Skudo Náutica**

Av. Cabo Tiñoso, 1
968 155 708

Náutica Alpha Marine

Playa la Reya, s/n
Puerto de Mazarrón
968 595 002

Instalaciones Bachiller

Francisco Yúfera, 21
968 155 737

Cartagena**Ayuntamiento**

Sor Francisca Armendáriz, 6
968 128 800

Servicios**Aduana**

Pza. Héroes de Cavite, s/n
968 501 420

Autoridad Portuaria de Cartagena

Pza. Héroes de Cavite, s/n.
968 503 100

Comandancia Militar de Marina

Villamartín, s/n
968 127 157

Instituto Social de la Marina (Casa del Mar)

Muelle Alfonso XII, s/n
968 502 050

Servicio Regional de Pesca

Pza. San Francisco, 1
968 124 964

Guardia Civil

Ángel Bruna, 29
968 50 11 17

Policía Nacional

C/ Menéndez y Pelayo, s/n
968 32 07 22

Policía Municipal

Ctra. Unión, Km. 1,2
968 128 877

Oficina de Turismo**Oficina de Turismo de Cartagena**

Pza. Almirante Bastarreche, s/n
968 506 483

Autobuses**Estación de Autobuses de Cartagena**

Av. Trovero Marín, 3
968 505 656

Trenes**FEVE**

Pza. Méjico, s/n
968 502 214

RENFE

Pza. Méjico, s/n
968 502 214

Alquiler de coches**Avis**

Pza. Méjico (Estación FFCC)
968 525 778

Rent a Car Grau

C/ Jacinto Benavente, 2
968 520 246 - 968 121 440

Diesel Car

Pza. Méjico, 1
968 505 029

Doal Automoción

C/ Tirso de Molina, 1
968 122 433

Europcar

Pza. Méjico (Estación FFCC)
968 123 010

Family Rent a Car

Av. Tito Didio, s/n
968 120 670

San Cristóbal

Av. de Murcia
968 528 852

Costa Cálida Rent a Car

Av. de Colón, 124
968 515 617
Alda. San Antón, 53
968 533 459

Omom

Av. Colón, 124
968 311 075

Simón José Blaya García

Cabrera, s/n
968 528 852

Silver Motor's

Av. Juan Carlos I, 81
968 313 484

Karin Konig Rent a Car

Gran Vía, 78. (Urb. la Gola)
968 145 511

Hertz de España, S.A.

Floridablanca, 2
968 330 466

Taxis

Unión Radio Taxi Cartagena

Alhucemas, 3.
Barrio de Peral
968 311 515

Centros hospitalarios

Hospital Santa María del Rosell

P.º Alfonso XIII, 61
968 325 000

Hospital de la Cruz Roja

Alda. San Antón, 6
968 502 750

Santo Hospital de Caridad

Navarra, s/n.
Los Barreros
968 510 300

Perpetuo Socorro

Sebastián Feringán, 12
968 510 500

Hospital Naval del Mediterráneo

Ctra. Tentegorra, s/n.
El Rosalar
968 127 200

Centros de Salud

Centro de Salud Cartagena-Casco

San Vicente, s/n
968 527 817

Centro de Salud Virgen de la Caridad (Cartagena-Este)

C/ Cabrera s/n
968 528 506 - 968 528 508

Centro de Salud Virgen de la Caridad (Cartagena- Oeste)

C/ Cabrera s/n
968 528 500 - 968 528 504
968 528 500 - 968 528 504

Farmacias

Nueva

Pza. San Francisco, 4
968 501 226

Montoya

Ramón y Cajal, 162
968 513 227

Vich Pérez

Alda. San Antón, 16
968 501 936

Amparo Yelo

Vrda. San Félix, 59
Barrio de Peral
968 516 226

Sánchez-Soria

Mayor, 135
968 168 924

M.ª Dolores Ros

Reina Victoria, 32, D
968 501 557

Morales Ramírez

Submarino, 75
Barrio de Peral
968 516 611

Martínez Liarte

Av. San Juan Bosco, 15
Los Dolores
968 510 878

María José Meca

Santiago Ramón y Cajal, 120
968 510 661

Adela Paredes

Peroniño, 51
968 503 703

Barceló Mercader

Príncipe Asturias, 27
968 505 476

Buendía Mayordomo

Covadonga, 8
968 510 197

Cecilia Moreno

Carmen Conde Esq. Ant.
Oliver
968 510 805

Ramón y Cajal

Santiago Ramón y Cajal, 6
968 500 762

Carmen Celdrán Poyato

Puentedeume, 2
968 508 238

Residencial Santa Ana

Turín, 72-B
El Plan
968 312 114

María Luz Mora Góngora

Pintor Balaca, 21
968 503 735

Gerardo Santos Oliva

Duque, 2
968 501 442

Juan José Gutiérrez Pérez

Puertas de Murcia, 20
968 501 128

Hoteles

Hyatt Regency

La Manga *****

La Manga Club
Los Belones
968 331 234

Cartagonova ****

Marcos Redondo, 3
968 504 200

Hotel Best Western

Alfonso XIII ****
Paseo Alfonso XIII, 40
968 520 000

Spa L'azohía ****

Ctra. La Azohía, 62
La Azohía
968 150 330

Partner L'azohía *****

Carretera La Azohía, s/n
968 150 280

Hotel Manolo ***

Av. Juan Carlos I, 7
968 330 060

Nh Cartagena ***

Real, 2
968 120 908

Hotel Carlos III ***

Carlos III, 49
968 520 032

Hotel Cartagenera **

Jara, 32
968 502 504

Hotel Los Habaneros **

C/ San Diego, 60
968 505 250

Hotel Campomar **

Autov. Cartagena-La Manga,
Km.17
968 136 507

Apartahotel Nelly

Hermanos Pinzón, 5
968 510 325

Hotel Peninsular

Cuatro Santos, 3
968 500 033

Campings

Camping Naturista

El Portús

Ctra. Portús, s/n,
968 553 052

Restaurantes

Atlantis

Av. Venecia, s/n
(Centro Comercial El Jardín de
Santa Ana)
968 330 134

Restaurante La Flor

del Cabo

Av. del Puerto, 10
968 145 475

Restaurante Los Habaneros

San Diego, 60
968 505 250

Restaurante Gran Duque

Antonio Pascual, 1
La Aljorra

968 558 666

Pizzería Roma

Submarino, 21
Barrio de Peral
968 312 737

Restaurante Casa Tomás

Puertas de Murcia, 14
968 528 614

El Hidalgo

Avenida Filipinas, 14
El Algar
968 136 028

Restaurante El Leñador

Ctra. La Palma, Km. 7
La Palma
968 554 453

Marisquería Barlovento

Jorge Juan, 16
968 504 013

Restaurante - Horno

Asador El Buen Descanso

Ctra. de Cartagena a
Mazarrón, Km. 17 (N-332)
Casas de Tallante
968 163 642

Restaurante El Barrio de San Roque

Jabonería, 30
968 500 600

Restaurante Mare Nostrum

Paseo Alfonso XII, s/n (Puerto
Deportivo)
900 311 096

Al Jaima

Jara, 27
968 084 020

La Cerdanya

Subida Plan, 4
968 311 578

Barbacoa Restaurante El Paraíso

Casas del Retiro
Los Dolores
968 126 084

Restaurante Tino's

Escorial, 13
968 121 065

Mesón Las Viñas

Carlos III, 49 (junto Hotel
Carlos III)
968 525 775

Mesón El Zorro

Mayor, 61
Los Belones
968 569 002

Tasca Tío Andrés

Paseo Alfonso XIII, 46
968 524 444

Mares Bravas

Cala Cortina, s/n
968 502 065

Restaurante Varadero

Puerto Pesquero (junto a Lonja
de Pescado)
Santa Lucía
968 505 848

El Pincho de Castilla

Jiménez de la Espada, 53
968 081 322

L'altra Pizza

Príncipe de Asturias, 52
968 503 916

Restaurante Mesón

Galindo
Romano, 1
968 559 177

Restaurante Las Tres Palmeras

Cartagena y Sagunto, 1
968 136 354

Borsalino Restaurant Français

Urban. Babilonia, s/n
968 563 130

Marisquería Chanquete

Pintor Balaca, 1
968 120 403

Restaurante La Posada de Jamaica

Huerto del Carmen, 1
968 505 011

Pozo Dulce

C/ Pozo Dulce, 1
968 169 084

Ándale

Los Belones, s/n
Los Belones
968 331 234

La Barbacoa

Ctra. La Azohía, 6
968 150 200

El Río Amarillo

C/ Soldado Rosique, 5
968 502 040

El Geringal

Finca El Geringal
968 554 320

Restaurante Chino Gran Mundo

Paseo Alfonso XIII, 74
968 503 713

Restaurante La Azohía

Juan Paredes, 3
968 150 080

Clubes Náuticos

Club Social Autoridad Portuaria

Paseo Alfonso XII, 22
968 123 594

Real Club de Regatas de Cartagena

Muelle Alfonso XII, s/n
968 501 509 - 968 501 507

Actividades acuáticas

Escuela de Navegación SEAS Cartagena, S.L.

Puerto base: Puerto deportivo
de Cartagena
968 500 220

Andrómeda Buceo y Aventura

C/ Driza, 2. La Azohía
968 150 328

Buenaventura

C/ Príncipe de Asturias, 6
968 136 706

Centro de Buceo Cabo Tiñoso

C/ Valle de Maraco, 5
La Azohía
968 150 297

Club de Buceo Hespérides

C/ Joaquín Madrid, Loc. 2, s/n
968 508 433

Estrella - Sub

Paseo El Muelle, 15
968 527 716

Club de Buceo Veira

Ctra. Islas Menores, 7
Los Belones
968 569 146

Federación de Vela de la Región de Murcia

Av. Pintor Portela, 4
968 503 626

Gestur Mediterránea

C/ Jara, 15
968 085 172 - 630 549 369

Granjapark

Ctra. Cartagena-La Unión, Km. 6
Alumbres

Rivemar Azohía

Ctra. La Azohía, 151. La Azohía
968 150 063

SEAS (Sociedad Española de Actividades Subacuáticas)

C/ Rosa de Damasco, 1
968 517 792

Sport, Fun & Co.

Ctra. Calblanque, s/n
Los Belones
968 138 766

Federación Deportiva de Motonáutica de la Región de Murcia

Pintor Portela, 4
968 505 643

Escuela Náutica de Cartagena y Murcia

Urb. Castillitos. Los Dolores
968 314 764

Astilleros y Náutica**Izar Construcciones Navales**

Ctra. Algameca, s/n
968 504178

Astilleros Ascar

Paseo Alfonso XII, s/n
968 506 554

Astilleros Mercurio Plastics, S.L.

Luxemburgo (Pol. Ind. Cabezo Beaza), s/n
968 500 393

Berlín (Pol. Ind. Cabezo

Beaza), s/n

968 121 842

Astilleros Sinergia, S.L.

Ctra. Unión, s/n
968 337 543

Ea Ingeniería

Leo, 18
616 702 124

Tronimar. Ingeniería Naval

Juan de la Cueva, 2
968 081 347

Suministros Generales de Escombreras, S.A.

Santiago, 6. Santa Lucía
968 504 222

Náutica Blas

Ctra. San Javier, 5
968 135 885

Náutica Varadero Mazarrón

Prje. Lentiscar, s/n
La Aparecida
968 505 693

Auto - Naval

Sebastián Feringán, 66
San Antonio Abad
968 532 796

Ctra. Tentegorra, 66
Barrio de la Concepción
968 311 027

Mendoza

Pza. Ayuntamiento, 3
968 501 631

Equinaut

Paseo Alfonso XIII, 16
968 124 044

Rebalsa Cartajena

Peroniño, 36. B° Concepción
968 522 468

Cabo de Palos**Guardia Civil**

968 563 222 - 968 563 114

Oficina de Turismo**Oficina Turismo La Manga**

Ctra. La Manga, 22
968 146 136

Taxi

Fulgencio Solano Romero

Sirio, 4
968 563 271

Alquiler de coches

House Job

Ctra. La Manga, s/n
968 337 333

Centros de Salud

Centro de Salud Cabo de Palos

C/ Zeneta, s/n.
968 145 151

Farmacias

M.C. Tornell Sánchez

C/ Cañonero, 10
968 564 422

S. Samper Albaladejo

Cala Flores, 10
968 563 472

Hoteles

Hotel El Cortijo **

Subida al Faro, s/n
968 563 015

Restaurantes

El Faro

C/ Aurelio Méndez, 3
968 145 079

El Mosqui

Subida al Faro
968 564 563

El Pez Rojo

Paseo Marítimo, 3
968 563 109

La Tana

Paseo de la Barra, 33
968 563 425

Azul Marino

Marín, 1
968 145 565

Kati

C. del Faro, 35
968 563 931

Miramar

Paseo de la Barra, 12
968 563 033

Restaurante El Navegante

Palangre, 1
968 563 312

Restaurante La Toscana

Marín, 11
968 563 095

Restaurante Las Amoladeras

Gran Vía, s/n (Ctra. Cabo de Palos - La Manga)
968 563 205

La Sartenica

Subida al Faro, s/n
968 146 001

El Navegante

C/ Palangres, 1
968 563 312

Bar Restaurante Pepe

Centro Com. Las Dunas, s/n
968 145 485

El Paso

C/ Balanos
968 564 973

Telebarco

Ctra. Com. Cabo de Palos, s/n
968 146 191

Actividades acuáticas

Planeta Azul

Paseo del Puerto, 1
968 564 532

Islas Hormigas

Paseo la Barra, 15
968 145 530

Atura Buceo

C/ La Bocana, 28
968 564 823

Gran Blanco

Paseo Puerto, s/n
968 564 532

Maravance

Paseo Medina, s/n
968 145 391

Náutica

Marina Center

Ctra. Cala Reona, s/n
968 145 077

La Manga del MarMenor

Guardia Civil

968 563 222

Policía Local

968 145 577

Autobuses

968 505 656

Alquiler de coches

Carmenor

Los Alisios
968 140 900

Arena Inn

Castillo del Mar
968 140 781

Sycar

Pza. del Cabaña
968 564 288

San Per Car

Edificio Zambra, 6. Zoco
968 143 946

Concord Rent a Car

Conjunto Zambra I y II, s/n
968 140 176

Rent a Car Costa Cálida

Edificio la Dorada 204
968 141 620

Iberia Car Hire

Edificio Babel
968 563 554

La Manga Rent a Car

Subida al Faro, 37
968 564 520

Europcar

Urb. Sirenas III, 404
968 146 177

Karin Konig Rent a Car

Gran Vía, 78
968 145 511

Diesel Car

Pza. México, 1
968 505 029

Taxis

Radio Taxi La Manga

Edif. Géminis, s/n
968 563 863

Radio Taxi Mar Menor

Urb. Copacabana II, s/n
968 563 039

Centros de Salud

Centro de Salud Costa Cálida

Hacienda Dos Mares, s/n
968 142 060

Centro de Salud de La Manga del Mar Menor

Cno. Sotavento, s/n
968 142 125

Centro de Salud Cabaña

968 564 912

Centro Salud Costa Cálida

Castillo de Mar
968 142 125

Farmacias

M. A. Ferre Ayala

Miramar 129
968 563 428

P. Crespo Villalba

Sirenas
968 563 229

M. Plasencia Cano

Nuevo Puerto Bello
968 563 773

R. Cano Martínez

Capacabana
968 564 939

C. L. Vidal S. Palencia

Pza. Bohemia
968 141 315

Ascensión Martínez

Eurovosa
968 142 016

Alfredo Rodríguez

Edificio Zambra
968 143 666

M. D. Landeta

Galería Casino
968 140 881

Hoteles

Hotel Villas La Manga ****

Gran Vía, Km. 3
968 145 222

Hotel Cavanna ****

Gran Vía, s/n
968 563 600

Hotel Sol Galúa ****

Hacienda Dos Mares, s/n
968 563 200

Hotel Los Delfines ****

Urb. Copacabana II, s/n
968 145 300

Hotel Husa Doblemar ****

Gran Vía, s/n
968 563 833

Hotel Entremares ***

C/ Entremares, s/n
968 563 100

Hotel Martinique

968 141 385

Hotel El Cortijo

968 563 015

Hotel Dos Mares

Hacienda Dos Mares, s/n
968 143 046

Hotel Mangalán

968 337 000

Hotel Las Gaviotas

Gran Vía, s/n
968 337 289

Hostal Mikaela **

968 563 040

Aparthotel La Mirage ****

968 145 631 - 968 563 910

Aparthotel

La Dominique ***

968 141 096

Aparthotel Las Góndolas **

Gran Vía, s/n

968 337 200

Aparthotel Londres

C/ Gran Vía, s/n, Eurovosa 1

(Edif. Londres)

968 140 864

Aparthotel Rincón Latino

968 143 303

Camping

Camping La Manga

Ctra. Cabo de Palos, Km. 4

968 563 038

Camping Caravanning La

Manga 1ª Cat.

Autovía de La Manga, Sal. 15

968 563 019

Restaurantes

El Mosquito

Puerto Tomas Maestre, 6-D

968 141 770

Restaurante Pedro's

Puerto Tomás Maestre, s/n

Locales 26 Al 28

968 143 015

Restaurante Los Caballos

Pza. Cavanna, s/n (Ed. Alfaro)

968 563 454

Restaurante El Jardín

Pza. Cavanna, s/n

968 563 170

Restaurante Sanremo

Subida al hotel Galúa

968 140 813

Borsalino

Babilonia, s/n

968 563 130

El Loro Verde

Pza. Bohemia, s/n

968 140 357

San Remo

Hacienda Dos Mares, s/n

968 140 813

Bei Paco

Urb. Bellavista, s/n

968 140 542

Saint Gregory's

Hacienda Dos Mares, s/n

968 140 148

Icuc

Urb. Parque del Pedrucho, s/n

968 140 688

El Pedrucho

Edif. Euromanga, s/n

968 141 506

Los Caballos 2

Pza. Bohemia, s/n

968 143 222

El Molino

Res. Neptuno, s/n, (Local 6)

968 142 174

Área Playa

Residencial El Pedruchillo, s/n

968 141 831

Murciano

Edif. Marco Polo, s/n

(Urb. Veneciola)

968 143 414

Restaurante Villas La Manga

Gran Vía, s/n, Km. 3

968 145 222

Estrella de Mar

Urb. Castillo de Mar, s/n

968 141 040

El Gañán

Edif. Pirámides del Galán, s/n

968 143 210

La Tasca del Tío Andrés

Urb. Nuevas Sirenas, s/n

Local 1

968 563 764

Urb. Las Sirenas, Bl 3. Esc 4

968 563 384

El Bufet

Gran Vía de La Manga, Km. 9

968 141 097

El Mesonico

Gran Vía, s/n. Urb. Puerto Bello

968 563 662

Las Vegas

Torre Las Vegas, s/n

968 141 550

Paquebote

Urb. Puerto y Playa, s/n

968 143 922

Venta David

Conjunto Zambra I-II, s/n

968 140 514

Arpón

Urb. Cala del Pino, s/n

968 143 872

Oasis

Urb. El Oasis, s/n

968 143 829

Alborada

Gran Vía, 15. Urb. N. Pto. Bello

968 146 303

Cisne Negro

Residencial Hawai V, s/n
968 141 225

San Remo

Hotel Galúa, s/n
968 140 813

Clubes náuticos

Club Náutico El Estacio

Puerto Tomás Maestre, 5
968 140 263

Club Náutico La Isleta

Resid. Club Náutico, s/n
968 145 339

Club Náutico Dos Mares

Cno. Varadero, s/n
968 140 117

Actividades acuáticas

Escuela de Navegación El Marino

Puerto base: Puerto deportivo
Tomás Maestre
968 626 043

Escuela Náutico Deportiva Barcala

Puerto base: Puerto deportivo
Tomás Maestre
968 934 415

Escuela Náutica Juan Carlos I

Puerto base: Puerto deportivo
Tomás Maestre
630 234 143

Escuela de Navegación Latino

Puerto base: Club Náutico
Dos Mares
968 284 845

Club de Buceo Profundidad

Puerto Deportivo Tomás
Maestre, locales 1 y 2
902 154 095

Deep Impact

C/ Gran Vía, Edif. Babilonia,
salida 18, s/n
968 337 220

Cavanna

Gran Vía, 21
968 563 600

Marysar Charter

Pto. Dep. Tomás Maestre, s/n
902 430 589

Escuela de Ski y

Motonáutica la Manguita

Muelle del Complejo Arpón
Cala del Pino
968 140 363

Escuela Deportiva

Motonáutica Maleni Jet

Edif. Borrinque I C-63 Playas
Castillo de Mar
968 140 244 - 696 481 837

Escuela Deportiva

Motonáutica Pepino's Jet

Urb. Alta Manga, 2ª escalera
630 027 942

Escuela de Vela Golasurf

Urb. La Gola
968 564 033

Escuela de Vela Manga Surf

Acceso Isla del Ciervo. Sal. 23
968 145 331

Escuela de Vela El Galán

Urb. El Galán
968 141 940

Escuela de Vela El Pedruchillo

Urb. El Pedruchillo
968 141 940

Escuela de Vela Internacional Pieter

Urb. Veneziaola
968 437 059

Escuela de Vela Martinique

Urb. Martinique
968 141 385

Escuela de Vela Sandrina

Gran Vía. Edif. Castillo de Mar
968 141 327

Margarita Mustieles Marin

Parc. M. M., s/n
968 145 441

Maskite Maswind

Edif. Bahía Blanca, 5
968 143 402

Náutica

Manuel Madrid Martínez

Pto. Tomás Maestre, s/n
968 140 226

Puerto Menor

Pto. Tomás Maestre, s/n
968 140 725

Probusness, S.L.

Pto. Tomás Maestre, 6
968 143 122

Asoc. de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicio del Puerto Deportivo Tomás Maestre

Pto. Tomás Maestre, s/n
968 142 190

Servicios Náuticos

Pto. Tomás Maestre, s/n
968 140 902

Eloy Aranda Avendaño

Pto. Tomás Maestre, 6
968 143 949

Navemar

Pto. Dep. Tomás Maestre, s/n
968 141 243

Náutica Navemar, S.A.

Pto. Tomás Maestre, 34
968 140 817

Neserman, S.L.

Pto. Tomás Maestre, s/n
968 142 246

Club Náutico El Estacio

Pto. Tomás Maestre, 5
968 140 263

Marysar Charter, S.L.

Pto. Deportivo Tomás
Maestre, s/n
902 430 589

Puertomayor, S.A.

Pto. Tomás Maestre, 3
968 142 483

Juan Carlos Olivares

Paterna
Cornisa del Estacio, Loc. 20
968 142 059

Jaloque

Ctra. Cabo de Palos, Km. 15
968 563 050

Windsurfing Acapulco

Resid. Ipanema, 2
968 145 005
Daiquiri, s/n
968 145 194

Calabrote

Pza. Bohemia, s/n
968 141 255

Auto - Naval

Ctra. Cartagena, Km. 11,3
968 563 940

Escuela de Vela

Urb. Cabo Romano, s/n
968 141 050

Mar de Cristal

Restaurantes

Blues

Calle Solana, 2
968 545 045

Actividades acuáticas

Escuela de Navegación

Maravante

Puerto base: Puerto deportivo
Mar de Cristal
609 665 826

Centro de Buceo

Profundidad

Puerto deportivo Mar de
Cristal, Local 9
902 154 095

La Manga Club Centro de Deportes Náuticos

Puerto deportivo Mar de
Cristal
968 545 227 - 968 545 019

Náutica

Servimenor, S.L.

Puerto, s/n
968 133 060

Islas Menores

Farmacia

Ana M. Burrueco Sánchez

Isla Ízaro, 8
968 133 061

Club Náutico

Club Náutico Islas Menores

Paseo Marítimo de Levante, s/n
968 133 355

Los Nietos

Farmacia

Faustino Albaladejo Olmos

Av. España, 2
Rincón de San Ginés
968 133 299

Restaurantes

El Pucho

Santiago, s/n
968 133 214

La Pescadería

José Antonio, 64
968 133 076

Ángel Mercader Cavas y

Javier Murcia Zapata

Isla Perdiguera, s/n
Rincón de San Ginés
968 138 689

La Gaviota I

Isla Perdiguera, s/n
968 138 752

Club Náutico

Club Náutico de Los Nietos

Av. José Antonio, s/n
968 133 300

Actividades acuáticas

Escuela Náutica de Cartagena y Murcia

Puerto base: C. N. Los Nietos
968 314 764 - 968 290 461

Escuela de Navegación Buenaventura

Puerto base: C. N. Los Nietos
607 205 571

Escuela de Formación Náutico Deportiva Delfín

Puerto base: C. N. Los Nietos
670 901 861

Los Urrutias

Farmacias

M.ª Dolores Crespo Gálvez

Av. Colón, s/n
968 134 416

Hoteles

Sol y Mar

C/ Pedro Valdivia 4
968 134 366

Restaurantes

Ruf-Mari

C/ Soler Bans, s/n
968 134 606

Bar Restaurante Sol y Mar

C/ Pedro Valdivia, 4
968 134 764

Punta Brava

C/ Punta Brava, 5
968 134 900

Club Náutico

Club de Regatas Mar Menor

Ramos Carratalá, s/n
968 134 438

Actividades acuáticas

Escuela de Navegación SEAS Cartagena

Puerto base: Club Náutico Los Urrutias
968 500 220 - 609 680 534

Escuela de Vela Neilson

Urb. Estrella de Mar
968 134 765

Náutica

Los Urrutias Charter.com

Mar Menor de Los Urrutias, 1º
968 134 319

Los Alcázares

Ayuntamiento

Av. la Libertad, 40
968 575 047

Policía Local

Av. la Libertad, s/n
968 171 919

Oficinas de Turismo

Oficina de Turismo de Los Narejos

Av. la Constitución, 43
968 582 119

Oficina de Turismo de Los Alcázares

Ctra. San Javier-Cartagena, s/n
968 171 361

Alquiler de coches

Rent Menor

C/ Cartagena, 12
968 171 230

Lambertour

Av. Trece de Octubre, 14
968 170 440

Dickmanns Rent a Car

Ctra. San Javier-Cartagena, Km.866
968 583 160

Taxi

Asociacion Radio Taxis Los Alcázares - Los Narejos

Luisos, 21
968 574 105

Centro de Salud

Centro de Salud Los Alcázares

Ctra. de Balsicas, s/n
968575800 - 968575777
968575800 - 968575777

Farmacias

Mª Mercedes Mateo Visuara

Pza. Miguel de Cervantes, 1
968 171 163

Josefa Ros Ruiz

Fuster, 30
968 575 326

Josefa Ros Ruiz

Av. Libertad, 44
968 582 497

Soledad Mnez. Manzanera

Av. Justo Quesada, 348.
Los Narejos
968 575 093

M. Antonia Parada Mtnez.

San José, 45
968 582 896

Hoteles

Hotel Corzo ***

C/ la Base, 6
968 575 125

Hotel Cristina ***

C/ la Base, 4
968 171 110

Hotel Los Narejos **

Av. de la Constitución, s/n
968 575 634

Hotel Lo Pagana

Ctra. Aeropuerto, 13
968 575 080

Hotel Pagán

Constitución, 19. Los Narejos
968 575 080

Balneario La Encarnación

C/ Condesa, 1
968 575 007

Balneario San Diego

Bienvenido Conejero, 36
968 575 133

Restaurantes

Restaurante Ramón

Av. Libertad, 50
968 574 173

Restaurante Las Claras

Helena, 177 (Urb. Oasis)
Los Narejos
968 582 182

Restaurante la Rambla

Meseguer, 131
968 171 584

La Tropical

C/ Santa Teresa, 66 Bajo
968 575 005

Pizzería Venezia

Av. Los Narejos, s/n.
968 171 811

Restaurante Los Peones

Av. Libertad, 50
968 574 173

Pizzería la Sombra

Penélope, 42 (Urb. Oasis)
968 170 812

Venta Simón

Ctra. Unión, Km. 12
968 575 562

El Patio II

Av. de la Libertad, s/n
968 575 959

Los Vagones

C/ Isla Tabarca, s/n
968 582 271

Restaurante Pagán

Av. Constitución, 19
968 575 080

Mediterráneo

Av. Río Nalón, 32
968 171 600

La Pequeña Biancha

Av. de la Libertad, 124
968 575 706

Casa Peñalver

C/ San Juan, 10
968 170 541

Nueva Marbella

C/ Mar del Norte, s/n
968 574 929

La Minería

Av. Europa, 25
968 170 673

Los Lureños

Urb. Oasis. C. de Alicante, s/n
968 574 164

La Pereta

Av. de Las Palmeras, 1
968 574 274

Las Delicias de Don Quijote

C/ Catamarán. Las Velas
968 170 189

Mesón Tío Flores

C/ La Feria, 1
968 170 332

Miramar

Los Narejos
968 171 008

Moni'steef

C/ Penélope, 75
968 170 401

Rosemar

Carril de Las Palmeras, 31
968 171 330

El Velero

Av. Libertad, 301
968 334 770

Venezia

Av. Los Narejos, s/n
968 171 811

La Rocola

Av. Libertad, 12
968 574 494

La Encarnación

C/ Condesa, 3
968 575 048

**Pizzeria Restaurante
Ángela**

C/ Río Pigüena, 27
968 574 288

Pizza Go

C/ Catamarán, s/n
968 170 544

Club Náutico**Real Club Náutico Mar
Menor**

Paseo la Concha, s/n
968 575 129

Actividades acuáticas**Escuela Navegación Anclas**

Puerto base: Club Náutico
Mar Menor de Los Alcázares
968 294 613

Club de Buceo Sasla

Paseo Marítimo la Concha
968 575 129

Aloha Sailing

C/ Pintor Delacroix. Los Narejos
968 582 329

**Centro de Alto Rendimiento
"Infanta Cristina"**

Ctra. Aeropuerto, s/n
Los Narejos
968 575 189 - 968 334 500

**Escuela Municipal de
Piragüismo**

Av. Joaquín Blume, s/n
968 582 436

**Federación Territorial
Murciana de Vela**

Av. Los Narejos, s/n
968 583 174

Náutica**Náutica Libalmar**

Ctra. San Javier-Cartagena, s/n
968 171 243

Mar Acuatic Resort

Pintor Rivera, s/n
968 171 419
José M. Galván, s/n. Los Narejos
968 171 419

Los Alcázares

Av. Trece de Octubre, s/n
968 574 538

**Santiago
de la Ribera****Oficina de Turismo**

Padre Juan, s/n
968 571 704

Taxis**Radio Taxi Sgo. de La Ribera**

García Morato, 3
968 573 300

Tomás García Lillo

Fragata, 14
968 571 606

Antonio Gabella Ordóñez

Bolarín, 41
968 570 314

Juan Fdez. Valverde

Av. Sandoval, 40
968 572 487

**José Nicolás Giménez
Martínez**

Balandro, 13
968 572 073

Miguel Zapata Pardo

García Morato, 3
968 570 223

Centro hospitalario

Hospital Los Arcos
Paseo Cristóbal Colón, 54
968 570 050

Centro Salud**Centro de Salud de
Santiago de la Ribera**

Colegio, s/n
968 573 151

Farmacias**María D. Maurandi Guillén**

Paseo Cristóbal Colón, 15
968 571 361

Fco. Carrión Navarro

Av. Sandoval, 10
968 570 160

M^a del Pilar Conesa Garrigós

Av. Francisco Franco, 4
968 335 500

Alberto Amat Fernández

Cánovas del Castillo, 101
968 179 289

Fco. Hernández Ramón

Av. Francisco Franco, 421
968 182 987

Hoteles**Hotel Albohera *****

C/ Marín. Esq. Bolarín
968 335910

Hotel Mar Menor ***

Av. Mar Menor, 4
968 573 469

Hotel Trabuco **

Av. Mar Menor, 1
968 570 051

Hotel El Marino **

C/ Muñoz, 2
968 572 121

Hotel Lido **

C/ Conde Campillo, 1
968 570 704

Hotel Ribera **

Explanada Barnuevo, 10
968 570 200

Hotel Madrid

C/ Zarandona 18
968 570 504

Hotel Don Juan

Av. Ntra. Sra. Loreto 2
968 571 043

Camping

**Camping Mar Menor.
2ª Cat.**

Finca Rosaleda, s/n,
968 570 133

Restaurantes

La Gaviota

C/ Luis Federico Guirao, 1
968 571 519

Mesón del Pescador

Paseo de Colón, 4.
968 182 961

Bellavista

Paseo de Colón, 11
968 573 154

Restaurante El Señorío

Ctra. Aeropuerto, 50
968 571 071

Centro Mar

C/ Sandoval, 16
968 572 050

La Grajuela

Ctra. S Javier-S Pedro del
Pinatar, Km. 32
968 191 597

Lonja Mar Menor

Oshea, s/n
968 195 125

Miguel

Paseo de Colón, 4
968 570 137

Trabuco

Av. Mar Menor, 1
968 570 051

El Puente

Av. Mar Menor, 18
968 571 988

La Boheme

Av. Sandoval, 29
968 571 706

El Señorío

Av. Estación, 50
968 571 071

Las Torres

C/ Querubina Jiménez, 7
968 572 909

La Fuensantica

Av. Francisco Franco, 402
968 182 817

Palermo

C/ Zarandona, 30
968 570 074

Club Náutico

**Real Club de Regatas
Santiago de la Ribera**

Paseo de Colón, s/n.
968 570 250 - 968 570 254

Actividades acuáticas

**Club de Buceo la Ribera
Diving**

Explanada Barnuevo
968 573 653

Escuela de Vela Los Arcos

Paseo de Colón, s/n
968 573 678

Escuela de Vela Socaire

Paseo del Atalayón. Playa del
Castillico
607 111 813

**Escuela Piragüismo Mar
Menor**

Explanada Barnuevo, s/n
968 572 106

**Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia**

C/ Explanada Barnuevo, s/n
968 573 653

Náutica

Windsurfing Acapulco

Av. Sandoval, 34
968 571 974

Sea-Nautic Milenium, S.L.

Av. Torre Mínguez, 1
968 570 358

Náutica Jiménez

Av. Estación, 26
968 570 117

Hood España

Islas Malvinas, 42
968 188 058

Lo Pagán**Taxis****Jesús Molina Gómez**

Av. Salzillo, 27
968 187 930

Eurotaxi

C/ Salzillo, 29
968 186 996 - 968 187 930

Centro de Salud**Centro de Salud de Lo Pagán**

Parq. Mar Reyes de España, s/n
968 184 728

Farmacia**Juana Munuera González**

García Morato, 2
968 179 027

Hoteles**Hotel Traña ******

Av. Generalísimo, 84
968 335 022

Neptuno ***

Av. Generalísimo 6
968 181 911

Hotel Paloma **

Río Edesma, 46
968 184 675

Hotel Arce

Marqués de Santillana, 117
968 182 247

Hotel Los Molinos

Ctra. El Puerto, 1
968 178 010

Restaurantes**Venezuela**

C/ Campoamor, 1
968 181 515

Casa del Mar

Explanada del Muelle
968 181 807

Aguas Salinas

C/ Crucero Baleares, 2.
Playa de Villanitos
968 184 136

Floridablanca

Av. Generalísimo, s/n
968 181 032

Paloma

Cuarteros, C/ Río Edesma, s/n
968 183 171

Casa Miguel

C/ Campoamor
968 184 367

Chino Nuevo Siglo

Edif. Madrid
968 182 921

Cornijal de Tío Pepe

C/ Doctor Fleming, 17
968 183 659

El Tabar

C/ Campoamor, 51 Bis
968 183 781

El Tambalillo

Av. Generalísimo, s/n
968 181 029

Gallego

C/ Chacón y Calvo, 7
968 183 814

Club Náutico Lo Pagán

Parq. Mar Reyes de España, 8
968 183 164

El Portugués

C/ Muñoz Delgado, 12
968 186 613

Restaurante Casa Lucrecia

Paraje Las Beatas, 21
968 181 928

Restaurante Mesón la Panocha

Castilla, 12
968 182 201

La Cabaña 2

Av. Generalísimo, 15
968 185 746

Carmen Murcia

Av. Generalísimo, 68
968 188 112

Restaurante El Maño

Av. Generalísimo, 165
968 184 204

Hong Kong

Av. Generalísimo, 137
968 182 348

Restaurante Aquilino

Paraje Las Beatas, 28
968 185 365

Los Molinos

C/ Crucero Baleares, 1
968 182 319

Club Náutico**Club Náutico Lo Pagán**

Explanada, 2
968 186 969

Actividades acuáticas

Escuela de Navegación Triolas

Puerto base: Club Náutico de
Lo Pagán
968 088 379

Escuela Municipal de Piragüismo Pinatar

C/ Varadero, s/n
968 187 260

Náutica

Navisurest International Yacht Brocker Gestion

Tulipanes, 41
968 184 331

San Pedro del Pinatar

Ayuntamiento

Pza. Luis Molina, 1
968 180 600

Guardia Civil

968 180 610 - 968 180 639

Policía Local

968 188 092

Oficinas de Turismo

Oficina de Turismo de San Pedro del Pinatar

Av. Poeta Eduardo Flores, 93
968 182 301

Autobuses

Estación de Autobuses

Alcalde J. María Tárraga, s/n
968 182 942

Alquiler de coches

Rent Menor

Av. Doctor Artero Guirao, s/n
968 182 410

Family Rent a Car

Av. Doctor Artero Guirao, 39
968 187 832

Taxis

Radio Taxi

968 180 808

Jag

619 584 091

Radio Taxi Jesús Molina

Av. Salzillo, 27
968 186 996

Jesús Ruiz Barrio

Gerardo Diego, 3
968 180 858

Manuel Gómez García

Serrano, 30
968 180 808

José A. Giménez Gómez

Serrano, 19
968 187 850

Jesús Molina Gómez

Av. Salzillo, 27
968 187 930

Parada de Taxis

Pza. Luis Molina, s/n
968 181 760

Centro de Salud

Centro de Salud de San Pedro del Pinatar

Av. Salinera Española, 30
968 182 062

Farmacias

Belén González Pomares

Emilio Castelar, 57
968 183 798

María Belén Pérez Ferrer

Caridad, 59
968 180 061

Farmasalud Center

Av. Artero Guirao, 161
968 181 709

Laboratorios Munuera

Reyes Católicos, 25
968 180 678

Juan Luis Lorente Tortosa

Av. Taibilla, 22
968 180 307

Hoteles

Hotel Traiña ****

Av. Generalísimo, 84
968 335 022

Neptuno ***

Av. Generalísimo 6
968 181 911

Hotel Paloma **

Río Edesma, 46
968 184 675

Hotel Arce

Marqués de Santillana, 117
968 182 247

Hotel Los Molinos

Ctra. El Puerto, 1
968 178 010

Restaurantes**La Casa del Reloj**

Ctra. Cartagena-Torrevieja
968 182 406

El Templo de San Marcelo

C/ Alcalde Julio
Albaladejo, 8
968 179 106

Restaurante El Maño

Av. Generalísimo
968 184 204

Restaurante Verónica

Av. Generalísimo, 84
968 335 022

Restaurante El Castillo

Av. Orihuela, 1
968 181 217

Restaurante Aquilino

Las Beatas, 28
968 185 365

Mediterráneo

C/ Madrid, 1
968 181 652

Pizzería Acapulco

C/ Libertad, 10
968 186 920

Hogar del Pescador

C/ Lorenzo Morales, 2
968 181 137

La Cabaña

C/ Emilio Castelar, 74
968 181 805

El Parras

C/ Gabriel Cañadas, 17
968 182 350

El Retiro de Las Salinas

Av. de Las Salinas, s/n
968 180 501

Paloma II

Av. del Puerto, 11-13
968 183 353

Porto Chico

Club Náutico Villa de S. Pedro
968 187 328

El Paraíso

La Puntica-Molino Quintín
Casas de Medina
968 180 051

El Polígono

Las Beatas
615 262 186

La Cigala

C/ Gabriel Cañadas, 42
968 179 108

Paylili

Av. Artero Guirao, 141
968 187 610

Nan King

Av. Artero Guirao, 7 Bajo
968 184 001

Club Náutico**Club Náutico Villa de San Pedro**

Explanada del Puerto, s/n.
968 182 678

Actividades acuáticas**Escuela de Navegación****Águilas**

Puerto base: Puerto deportivo
Villa de San Pedro
968 343 908

Club de Actividades Subacuáticas Pinatar

619 418 687

Club Buceo Villa de San Pedro

Edif. Club Náutico Villa de San Pedro
676 745 022

Goleta El Cid

Av. del Puerto, s/n
653 031 163 - 639 676 374

Península Jet Center

C/ Maestro Falla
968 179 120

Turkana

Av. del Puerto, s/n
968 537 327

Náutica**Náutica Bahía**

Artero Guirao, 238
968 184 500

Mar Menor

Av. Artero Guirao, s/n
968 182 050

Navisurest International

Av. Artero Guirao, 175
968 178 209

Pedro J. Sánchez García

Av. Artero Guirao, 238
968 184 500

Motonáutica Ruso

Ctra. Las Salinas, 124
968 180 713

Hood España

Av. Salinera Española, s/n
968 183 211

Teléfonos de interés comunes

Ámbito Nacional

Emergencias

112

Cruz Roja

902 222 292

Bomberos

080

Policía Nacional

091

Guardia Civil

062

Dirección General de Tráfico

900 123 505

Correos y Telégrafos

900 506 070

Protección Civil

Plan Copla

968 345 000

Salvamento y Seguridad Marítima

Emergencias marítimas

900 202 202

Meteorología

Predicción meteorológica marítima

906 365 371

Teléfono Nacional de Información

906 365 365

Centro meteorológico Territorial de Murcia

968 834 404

Predicción meteorológica de ámbito provincial

906 365 330

Información meteorológica internacional

807 170 388

Información meteorológica nacional

807 170 365

Información meteorológica provincial 24 h

807 170 330

Cruz Roja

Información nacional

902 222 292

Emergencias

Centro Coordinador de Emergencias

112

Emergencias de la Cruz Roja para toda España

913 354 545

Bomberos

Para toda la provincia

112

Águilas

968 493 080

Cartagena

968 531 525

Cabo de Palos

968 145 533

Guardia Civil

062

Policía Nacional

091

Policía Local

092

Sanidad

Urgencias médicas

061

Ambulancias de la Cruz Roja

968 222 222

Ambulancias de la Región Murciana, S.A.

968 379 822

Hospitales de la Región de Murcia

MURCIA

Hospital Universitario

Virgen de la Arrixaca

968 369 500

Hosp. General Universitario

Morales Meseguer

968 244 200 - 968 360 900

Hospital General Reina

Sofía

968 359 000

Hospital Psiquiátrico

Román Alberca

968 365 800

Clínica Médico-Quirúrgica

San José

968 800 600 - 968 800 612

Sanatorio Doctor Muñoz

968 885 550 - 968 884 258

Hospital San Carlos Murcia

968 365 000

Clínica Ntra. S^a de Belén

968 233 500

Clínica Virgen de la Vega

968 278 100

Sanatorio Mesa del Castillo

968 246 116

CARTAGENA

**Hospital General de Área
St^a Maria del Rosell**

968 504 800 - 968 325 000

**Santo y Real Hospital de
Caridad**

968 510 300 - 968 510 304

**Hospital Nuestra Sr^a del
Perpetuo Socorro I**

968 510 500 - 968 510 504

**Hospital Nuestra Sr^a del
Perpetuo Socorro II**

968 502 750

**Hospital General Básico de
la Defensa de Cartagena**

968 127 200

SAN JAVIER

Hospital Los Arcos

968 570 050 - 968 572 524

LORCA

Hospital Rafael Méndez

968 445 500 - 968 445 552

**Centro Médico Virgen del
Alcázar de Lorca**

968 468 600

CARAVACA DE LA CRUZ

**Hospital Comarcal del
Noroeste de la Región de
Murcia**

968 709 100

Clínica Doctor Bernal

968 708 984 - 968 707 914

YECLA

Hospital Virgen del Castillo

968 751 092 - 968 751 096

CIEZA

**Fundación Hospital de
Cieza**

968 775 550 - 968 775 558

CEHEGÍN

**Fundación Hospital de la
Real Piedad**

968 741 146

MOLINA DE SEGURA

Hospital de Molina

968 644 030

Correos y Telégrafos

Atención al cliente

900 506 070

Información general

902 197 197

Recogida postal expres

954 212 907

Servicio comercial

954 213 009

Telegramas por teléfono

954 222 000

Aeropuertos

San Javier

968 172 000

Alicante

966 919 000

Almería

950 213 700

Iberia

**Información general y
reservas**

902 400 500

Carreteras

Información

900 123 505

**Jefatura Provincial de
Tráfico**

968 256 211

Turismo

Información turística

902 101 070

**Asociación de Turismo
Rural de Murcia (Noratur)**

968 706 600

Consejería de Turismo

968 366 130

**Dirección General de
Turismo**

968 366 100

**Tarjetas bancarias.
Cancelación**

Red 6000

915 965 335

**Servi Red (Master Card,
Visa, Visa Electron)**

915 192 100

**4b (Master Card, Visa, Visa
Electron)**

913 626 200

American Express

915 720 303

Caja Madrid

915 193 800

El Corte Inglés

913 090 535

I Premio de Fotografía
Puertos y litoral de la Región de Murcia

3^{er} PREMIO

José Miguel García García
"Puerto de Águilas"



Ley de Puertos



TEXTO DE LEY 3/1996, DE 16 DE MAYO, DE PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA MODIFICADA POR LA LEY 6/2005 DE 1 DE JULIO BOLETÍN OFICIAL DE 19 DE JULIO DE 2005

Exposición de Motivos

La Constitución española, de 27 de diciembre de 1978, establece en su artículo 148.1.6ª que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de puertos de refugio, puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre puertos de interés general.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, reformado por la Ley orgánica 4/1994, de 24 de marzo, recoge en su artículo 10.1.5), como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, las materias relativas a puertos de refugio, así como a puertos, helipuertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

Con base en estas previsiones constitucionales y estatutarias, los reales decretos 2.925/1982, de 12 de agosto; 2.970/1983, de 19 de octubre, y 1.595/1984, de 1 de agosto, materializan el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de puertos.

La asunción por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de competencia exclusiva en materia de puertos deporti-

vos y puertos de refugio obliga a establecer una normativa propia y específica que, respetando un uso racional de los recursos naturales, aborde la construcción y explotación de los puertos, así como las actividades, instalaciones y construcciones permitidas en la zona de servicio portuario, acordes con el planeamiento municipal y que asegure la prestación de los servicios públicos básicos a la marina deportiva y pesquera.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.

Se regirán por la presente Ley, la construcción y explotación de puertos e instalaciones portuarias realizadas en el litoral de la Región de Murcia, destinadas a cubrir los servicios demandados por las embarcaciones deportivas y pesqueras. Así como el uso y explotación de los ya existentes, y cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley, los puertos e instalaciones marítimas cuya competencia exclusiva corresponde constitucionalmente al Estado.

Artículo 2.

A los efectos de esta Ley se considera:

1º PUERTO REGIONAL: El recinto de agua abrigada, natural o artificialmente, así como la superficie terrestre contigua e instalaciones y accesos terrestres, que permiten realizar las operaciones requeridas por la flota pesquera y deportiva y sus usuarios con independencia de otras instalaciones portuarias.

2º ZONA PORTUARIA DE USO NÁUTICO-DEPORTIVO: La zona ubicada en un puerto ya existente que se destina a la prestación de servicios a las embarcaciones deportivas.

3º ZONA DE SERVICIO PORTUARIA: Se considera zona de servicio portuaria, al espacio formado por la superficie de agua abrigada y la superficie de terrenos que la rodea, necesarias para la realización de las actividades, instalaciones y construcciones tendentes a la prestación de los servicios portuarios definidos en la presente Ley.

4º INSTALACIÓN NÁUTICO-DEPORTIVA: Es aquella fija o desmontable adscrita a la Comunidad Autónoma que no reuniendo los requisitos de puertos deportivos permite el atraque de embarcaciones.

Artículo 3.

Las aguas marítimas y los terrenos ocupados por los puertos, zonas portuarias de uso náutico-deportivo y las instalaciones náutico-deportivas de la Región de Murcia constituyen bienes de dominio público marítimo-terrestre, adscritos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El acceso a los mismos será libre y gratuito, sin más limitaciones que las que imponga su adecuada y correcta explotación.

TÍTULO I Planificación, proyectos y construcciones

CAPÍTULO I Planificación

Artículo 4.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determinará, mediante los instrumen-

tos de ordenación urbanística y medioambientales oportunos, las zonas de exclusión a efectos de cualquier intervención de las reguladas en la presente Ley y los niveles de protección y prescripciones que deberán incorporar las obras e instalaciones nuevas, según las diferentes tipologías recogidas en el artículo 2, con el objeto de asegurar:

- a) El uso racional de los recursos naturales.
- b) La debida conservación de los ecosistemas costeros.
- c) La integración de las obras e instalaciones en el medio físico.
- d) La armonización del paisaje.
- e) La compatibilidad con los sistemas generales y demás determinaciones urbanísticas.

2. Tendrán carácter preferente las iniciativas que tiendan a satisfacer demandas pesqueras. Las náutico-deportivas y turísticas se desarrollarán con arreglo al siguiente orden de prioridades:

1º Zonas de uso náutico-deportivo en puertos existentes.

2º Instalaciones náutico-deportivas.

3º Puertos deportivos con abrigo natural.

4º Puertos deportivos con abrigo artificial.

3. Cuando las necesidades del sector pesquero lo requieran, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determinará la inclusión en un puerto deportivo de una zona de servicio con línea de atraque para uso pesquero, dentro de un esquema de ordenación que separe adecuadamente los tráficos.

Artículo 5.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá construir y explotar directamente obras e instalaciones para la flota pesquera y

deportiva, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

2. La explotación directa por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los puertos e instalaciones náutico-deportivas se realizará a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 6.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá otorgar concesión administrativa para la construcción y explotación de obras e instalaciones destinadas a la flota deportiva y pesquera a personas naturales o jurídicas que previamente lo soliciten y de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley.

Asimismo, podrá la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia otorgar autorizaciones para la realización de actividades acordes con los usos portuarios y que se desarrollen en zona de dominio público marítimo terrestre adscrito a la misma, siempre que éstas no requieran obras o instalaciones fijas.

2. Corresponderá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el otorgamiento de las concesiones para puertos pesqueros, deportivos y zonas portuarias de uso náutico-deportivo y las previstas en el apartado 5.a) de este artículo y al consejero competente en materia de puertos para las instalaciones náutico-deportivas. Las autorizaciones serán otorgadas por la dirección general competente en materia de puertos.

3. En la zona de servicio de los puertos, de las zonas portuarias de uso náutico-deportivo e instalaciones náutico-deportivas pueden llevarse a cabo actividades, instalaciones y construcciones ajustadas al destino propio de cada puer-

to, zona portuaria de uso náutico-deportivo e instalación náutico-deportiva y también todas las que sean complementarias de las actividades esenciales.

4. En la zona de servicio también se pueden autorizar usos e instalaciones comerciales, culturales, deportivas, lúdicas y recreativas vinculadas con la actividad portuaria o marítima que favorezcan el equilibrio económico y social de los puertos, zonas portuarias de uso náutico-deportivo e instalaciones náutico-deportivas.

5. En el dominio público portuario adscrito pueden autorizarse:

a) Las ocupaciones y las utilizaciones que se destinen a residencia o habitación, en los términos que dispone la normativa estatal aplicable en materia de puertos.

b) La instalación de señales informativas y de rótulos indicadores de establecimientos o empresas autorizados por la Administración portuaria y los que correspondan a la realización de determinados actos deportivos y culturales de carácter temporal, convenientemente autorizados».

Artículo 7.

1. Las concesiones para la instalación y explotación de las infraestructuras relacionadas en el artículo 2 de la presente Ley, se efectuarán mediante procedimiento abierto, siempre mediante concurso, o por procedimiento negociado en los supuestos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el contrato de concesión de obra pública.

2. Las concesiones y autorizaciones para la prestación de los servicios públicos básicos que seguidamente se detallan, se adjudicarán mediante concurso público, salvo que se trate

de su instalación en un espacio concesional previamente otorgado, en cuyo caso se adjudicarán directamente al titular de dicha concesión.

Son servicios públicos básicos los siguientes:

a) La utilización de los lugares de amarre o anclaje de uso público tarifado y de las plazas de estancia en tierra.

b) El servicio de varada.

c) La utilización de grúas y de otros elementos de transporte.

d) El suministro de agua, electricidad y carburantes.

e) La utilización de las zonas de aparcamiento de vehículos establecidas en los espacios portuarios.

f) Los otros servicios portuarios que se determinen por vía reglamentaria.

3. Las concesiones y autorizaciones para la prestación de otros servicios diferentes a los del apartado anterior, o para la realización de otras actividades en zona portuaria fuera del espacio concesional previamente otorgado, se podrán adjudicar directamente al solicitante o mediante la convocatoria de un concurso, siempre que su objeto no entorpezca la prestación de los servicios básicos y los usos sean compatibles con la legislación sectorial aplicable.

En el primer caso, presentada una solicitud a la que se acompañará la documentación exigida por el artículo 8 de esta Ley, se iniciará un trámite de competencia de proyectos, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos periódicos de mayor difusión regional, indicándose la apertura de un plazo de un mes para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto.

El titular de la Consejería competente en materia de puertos, a propuesta del director

general de Transportes y Puertos, seleccionará aquel proyecto de entre los presentados que conlleve una mejora del canon, menor superficie ocupada, mayor coste de la inversión a efectuar, la funcionalidad de las obras que se proponen, su adaptación al medio, la originalidad del proyecto, la máxima compatibilidad con otros usos portuarios y cualesquiera otros extremos de similar naturaleza que favorezcan los intereses del puerto.

Seleccionado un proyecto, se continuará con los trámites previstos en los artículos 8 y siguientes de esta Ley.

4. Cuando el solicitante de una concesión o autorización administrativa sea un organismo de la Administración pública regional o de su Administración institucional, un Ayuntamiento o un organismo público dependiente de éste o una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública, aquéllas podrán ser otorgadas de forma directa sin necesidad de acudir a los procedimientos de concurrencia establecidos en los apartados anteriores, no pudiendo en este caso transmitir a un particular dicha concesión.

5. Si la convocatoria de un concurso para el otorgamiento de concesión o autorización se produjese durante la tramitación de una solicitud de concesión o autorización, el interesado tendrá derecho, en caso de no resultar adjudicatario del título, al cobro de los gastos de elaboración del proyecto, que serán fijados en las bases del concurso según estimación efectuada por la Administración, siempre que el anteproyecto y el estudio de viabilidad fueran aprovechados por la Administración en el expediente de licitación.

6. El concurso podrá declararse desierto si ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones adecuadas.

7. La Administración no está obligada a otorgar los títulos de utilización del dominio público portuario que se soliciten con arreglo a las determinaciones del plan o normas aprobadas, pudiendo ser denegadas.

CAPÍTULO II

Proyectos

SECCIÓN PRIMERA

Autorizaciones y concesiones en dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma

Artículo 8.

1. Los interesados en realizar cualquiera de las actuaciones, en el ámbito territorial previsto en esta sección, deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada del proyecto básico o de construcción, en su caso, del resguardo acreditativo de la prestación de la fianza provisional, de una memoria económico-financiera y, en el caso de construcción de las obras públicas relacionadas en el artículo 120 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública, del correspondiente estudio de viabilidad.

2. El proyecto, suscrito por técnico competente, incluirá:

La descripción de la actividad.

La extensión de la zona de dominio público marítimo-terrestre o portuario a ocupar.

Las características de las obras e instalaciones. El presupuesto estimado.

3. La fianza provisional será del 2% del presupuesto estimado de las obras e instalaciones

a realizar. Otorgada la concesión o autorización, se constituirá la fianza definitiva, elevando la provisional al 5% del presupuesto de las obras e instalaciones.

El interesado perderá la fianza constituida si desistiera de la petición o renunciara al título.

Los peticionarios que, habiendo prestado fianza provisional, no hubieran obtenido la concesión o la autorización, podrán solicitar la devolución de la misma.

La fianza definitiva será devuelta al año de la aprobación del reconocimiento de las obras, salvo en los supuestos de renuncia y caducidad, con deducción de las cantidades que, en su caso, deban hacerse efectivas en concepto de penalidades y responsabilidades en que haya podido incurrir el concesionario.

El derecho a la devolución de las fianzas prescribirá, si no ha sido solicitada en el plazo de cinco años, a partir del momento en que sea procedente.

4. La memoria económico-financiera contendrá los costes de construcción y explotación, incluidos los gastos financieros, el porcentaje contable de amortización de los activos y el beneficio neto empresarial, antes de impuestos, para cada año de la concesión o autorización, y el detalle de las tarifas o precios máximos a cobrar a los usuarios de los diferentes servicios e instalaciones, así como su forma de actualización o revisión.

En las solicitudes de autorización de ocupación de dominio público portuario de temporada, con plazo inferior al año, la memoria económico-financiera podrá limitarse al siguiente contenido:

a) Relación pormenorizada de todos los costes e ingresos estimados de la actividad a desarrollar.

b) Beneficio neto estimado, antes de impuestos, para el periodo de la autorización.

c) Coste de la inversión a realizar.

Artículo 9.

1. Examinada la petición, si el contenido del proyecto se opone de manera notoria a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se acredita su inviabilidad o existen razones de interés público debidamente motivadas, se denegará y archivará, sin más trámite que la audiencia previa al peticionario.

2. Para continuar la tramitación del expediente, se requerirá, en caso de concesión, informe de los siguientes organismos:

- Consejerías competentes en materia de medio ambiente, pesca y deportes, en sus respectivos casos, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ayuntamiento en cuyo término se pretenda desarrollar el objeto de la concesión.

- Órgano competente de la Administración del Estado en materia de navegación.

- Ministerio de Defensa, si se trata de usos y zonas concretas sobre las que previamente se haya establecido, por razones de seguridad o defensa nacional, la necesidad de informe previo.

- Cofradías de pescadores afectadas.

- Otros organismos cuyo informe se estime conveniente.

En los expedientes de autorización, se requerirán informes de los siguientes organismos:

- Ayuntamiento en cuyo término se pretenda desarrollar el objeto de la autorización.

- Consejería competente en materia de pesca, medio ambiente y deportes, en sus correspondientes casos, de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia, en las autorizaciones que se refieran a obras de dragado.

- Capitanía marítima competente, cuando las autorizaciones u obras de dragado afecten la seguridad de la navegación.

- Cofradías de pescadores afectadas.

- Otros organismos cuyo informe se estime conveniente.

Los informes citados se deberán emitir en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse evacuado, se entenderá favorable y proseguirá la tramitación del expediente.

3. Simultáneamente con la petición de los informes citados, se abrirá en los expedientes de concesión y en los de autorización que impliquen obras de dragado o que la Comunidad Autónoma estime conveniente un periodo de información pública durante un plazo de 20 días.

En aquellos proyectos que, de acuerdo con la legislación vigente, deban someterse a evaluación de impacto ambiental, el trámite de información pública de los mismos se llevará a cabo junto con el estudio de impacto ambiental por el plazo de 30 días hábiles.

4. El órgano competente resolverá sobre la solicitud, fijando las condiciones de otorgamiento, que notificará al peticionario para que, en 10 días naturales, manifieste su aceptación. Si no hiciera manifestación alguna o no aceptara las condiciones ofertadas, se declarará concluido el expediente por desistimiento del peticionario, con pérdida de la fianza constituida.

Artículo 9 bis.

1. El concesionario que desee continuar la explotación del puerto, zona o instalación náutico-deportiva más allá del plazo de la conce-

sión puede solicitar a la Administración portuaria, una vez transcurridas las dos terceras partes del plazo de la concesión, la adjudicación de una nueva concesión administrativa.

2. Si se produce la solicitud a que se refiere el apartado 1, salvo que la Administración portuaria opte por alguna forma de gestión directa, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo de seis meses puedan presentar otras solicitudes terceras personas interesadas en la gestión. Transcurrido este plazo, se convocará un concurso entre quienes hubieran presentado solicitud para la adjudicación de la concesión.

Para la participación en dicho concurso, se tendrán en cuenta los criterios de la Ley de Contratos de las administraciones públicas; entre otros, el de solvencia técnica.

En este concurso, se otorgará un derecho de tanteo al antiguo concesionario, siempre que cumpla los requisitos siguientes:

a) No haber incurrido en incumplimiento de las cláusulas de la concesión.

b) Haber gestionado satisfactoriamente la instalación durante el plazo de la concesión y haber procedido a corregir las deficiencias observadas por la Administración, de la forma y en los plazos indicados por ésta.

3. En el caso de que el concurso no se resuelva a favor del antiguo concesionario, éste no mantiene ningún derecho sobre la concesión, y se aplica a todos los efectos el régimen que esté determinado al finalizar el plazo de la concesión.

4. Si el adjudicatario del concurso no acepta las condiciones de gestión y explotación establecidas por la Administración, se iniciarán las gestiones necesarias encaminadas a otorgar la

concesión al siguiente clasificado, sin que haya que convocar un nuevo concurso.

SECCIÓN SEGUNDA

Concesiones que impliquen nueva ocupación del dominio público marítimo-terrestre

Artículo 10.

Cuando las solicitudes presentadas impliquen nuevas adscripciones de bienes de dominio público marítimo-terrestre a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de nuevos puertos, instalaciones portuarias o de ampliación o modificación de los ya existentes, el expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento que al efecto establece la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento General de desarrollo y ejecución.

CAPÍTULO III

Construcciones

Artículo 11.

Antes del inicio de las obras, se formulará el proyecto de construcción, sin perjuicio de que, si lo desea, el peticionario pueda presentar éste y no el básico acompañado a su solicitud.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de construcción que en cada caso se apruebe, que completará el proyecto básico.

Artículo 12.

En el título de otorgamiento de la concesión, se fijarán las condiciones pertinentes para la

ejecución de la obra y la prestación del servicio público y, en todo caso, las siguientes:

- a) Objeto y extensión de la ocupación.
- b) Obras o instalaciones a realizar por el adjudicatario con referencia al proyecto respectivo.
- c) Plazo de comienzo y terminación de las obras.
- d) Plazo por el que se otorga la concesión. El plazo máximo de duración de las concesiones de obra pública y de las concesiones demaniales no podrá exceder del previsto en la legislación estatal reguladora del contrato de concesión de obra pública y en la de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos, respectivamente.
- e) Cánones y tasas a abonar por el adjudicatario.
- f) Régimen de utilización, pública o privada, incluyendo en su caso las tarifas a abonar por el público, con descomposición de sus factores constitutivos como base de futuras revisiones.
- g) En los casos de utilización lucrativa, obligación del adjudicatario de facilitar cuanta información le solicite la Administración sobre los resultados económicos de la explotación.
- h) Condiciones que, como resultado de la evaluación de impactos, se consideren necesarias para no perjudicar al medio.
- i) Señalización marítima y de las zonas de uso público, de conformidad con las previsiones establecidas por el organismo competente en la materia.
- j) Obligación del adjudicatario de mantener en buen estado el dominio público, obras e instalaciones.
- k) Obligación del adjudicatario de constituir un depósito suficiente para los gastos de reparación o levantamiento y retirada, parcial o

total, de las obras e instalaciones, a su costa, a la extinción del título correspondiente, salvo decisión en contrario de la Administración competente.

- l) Causas de caducidad, conforme a las establecidas en el artículo 24.
- m) Prescripciones técnicas al proyecto, en su caso.
- n) Terrenos, obras e instalaciones sujetos a reversión.
- ñ) Obligación del titular de la concesión de reparar los daños que puedan causarse en la costa o playas.

Artículo 13.

1. La realización de obras e instalaciones en un puerto que no estén incluidas en el proyecto de construcción aprobado deben ser previamente autorizadas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. A la solicitud, se le unirá proyecto de construcción o instalación a realizar.

3. Los proyectos de ampliación que modifiquen substancialmente la configuración y los límites exteriores del puerto deportivo deberán incluir un estudio de impacto ambiental cuando por la importancia de la actuación sean susceptibles de modificar o alterar, de forma notable, el medio ambiente.

4. En la tramitación de los expedientes de ampliación o modificación, se observarán las normas que les sean de aplicación contenidas en el título I, de la presente Ley.

Artículo 14.

El acta de confrontación de las obras ejecutadas con el proyecto será requisito previo para el inicio de la explotación, comenzando en todo

caso la concesión en el momento de su otorgamiento».

TÍTULO II

Régimen y explotación

CAPÍTULO I

Concesiones

Artículo 15.

1. La explotación y conservación de las concesiones otorgadas por la Comunidad Autónoma estarán a cargo del adjudicatario del título concesional.

2. La celebración de contratos entre el concesionario y otra persona física o jurídica para la gestión de la concesión o parte de ella deberán ser sometidos a aprobación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, que los denegará si del perfeccionamiento pudiera derivarse la división efectiva de aquélla o suponga menoscabo para la explotación.

3. Los gestores y usuarios por cualquier título de la concesión quedarán obligados por las prescripciones que rigen para la misma.

Artículo 16.

1. La ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario en virtud de una concesión devengará el correspondiente canon a favor de la Administración regional.

2. Las concesiones otorgadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impliquen una previa concesión de ocupación del dominio público-terrestre otorgada por la Administración del Estado devengarán, además

del canon de ocupación a favor del Estado, un canon de ocupación o aprovechamiento por las obras e instalaciones a ejecutar, a favor de la Administración regional.

Para su cálculo no se tendrá en consideración el valor de la superficie ocupada.

3. Están obligados al pago del canon, en la cuantía y condiciones que se determinan en esta Ley, los titulares de las concesiones antes mencionadas.

4. La base imponible del canon establecido en el punto primero del presente artículo será el valor del bien ocupado o aprovechado, tomando como referencia otros terrenos del término municipal más próximos al puerto en los cuales se desarrollen usos similares. A tales efectos, la actividad náutico-deportiva tendrá la consideración de uso comercial y la pesquera, de uso industrial.

El valor de estos terrenos, se determinará por equiparación al mayor de los tres valores siguientes: el asignado a efectos fiscales, o el comprobado por la Administración a efectos de cualquier tributo o el valor de mercado de los terrenos utilizados como referencia. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

La ocupación o aprovechamiento de superficie de agua, integrante del dominio público portuario, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se valorará en el 20% del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, calculados de acuerdo con el párrafo anterior. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la concesión.

El tipo de gravamen será el 6 por 100 sobre el valor de la base.

Cuando las actividades a desarrollar tengan carácter comercial y lucrativo, se devengará, además, un canon de explotación. El carácter comercial y lucrativo de toda concesión vendrá determinado por la obtención o no de beneficios, con independencia de la personalidad jurídica del concesionario.

La base imponible del canon de explotación será el importe estimado de los beneficios netos anuales, antes de impuestos, que sea previsible obtener en la utilización del dominio público durante el periodo concesional. La estimación de dichos beneficios se realizará, para los dos primeros años, teniendo en cuenta el estudio económico-financiero que facilite el solicitante de la concesión. En los siguientes años, se realizará sobre la base de las informaciones y documentos que, previo requerimiento de la Administración, deberán ser aportados por el concesionario. En ningún caso, esta estimación será inferior al 20% del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

El tipo de gravamen del canon de explotación será el 5% sobre el valor de la base.

5. La base imponible del canon establecido en el apartado segundo del presente artículo será el valor de las obras e instalaciones susceptibles de explotación y aprovechamiento.

El tipo de gravamen será el 1,5% sobre el valor de la base imponible.

Cuando las actividades a desarrollar, tengan carácter comercial y lucrativo se devengará, además, un canon de explotación. La base imponible será, en este caso, el importe estimado de los beneficios netos anuales, antes de

impuestos, que sea previsible obtener en la utilización del dominio público durante el periodo concesional. La estimación de dichos beneficios se realizará, para los dos primeros años, teniendo en cuenta el estudio económico-financiero que facilite el solicitante de la concesión. En los siguientes años, se realizará sobre la base de las informaciones y documentos que, previo requerimiento de la Administración, deberán ser aportados por el concesionario. En ningún caso esta estimación será inferior al 20% del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

El tipo de gravamen del canon de explotación será el 5% sobre el valor de la base.

6. Los cánones de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la concesión para la explotación de instalaciones propias del sector pesquero tendrán una reducción del 90% cuando el concesionario sea una cofradía de pescadores. Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto tendrán una reducción del 75% del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la concesión de instalaciones portuarias en dicho puerto.

7. Estarán exentas del pago de los cánones de ocupación o aprovechamiento y de explotación, las ocupaciones realizadas por la Cruz Roja Española, dedicadas a las labores propias que tiene encomendadas esta institución, así como las ocupaciones dedicadas a la realización de actividades que sean calificadas por la Consejería competente en materia de puertos, de relevante interés humanitario o interés social.

8. El canon de ocupación o aprovechamiento se actualizará anualmente, conforme al índice

de variación del IPC. El canon de explotación se actualizará anualmente, conforme a la variación experimentada en los beneficios obtenidos antes de impuestos, aplicando como mínimo el índice de variación del IPC.

9. El canon de ocupación o aprovechamiento se devengará a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión. El canon de explotación, se devengará a partir de la fecha de inicio de la explotación.

10. La Consejería competente en materia de puertos, en el concurso que se convoque para el otorgamiento de concesión para la construcción y explotación de un puerto o de una dársena deportiva o durante la vigencia de una concesión a solicitud del concesionario, podrá determinar que el canon de ocupación o aprovechamiento a satisfacer a la Administración regional se efectúe en una parte que no exceda del 35% del total del canon inicial a través de obras de mejora portuaria que sean consideradas de interés por la Administración portuaria, siempre que no generen beneficios económicos al concesionario y que no se trate de obras de conservación y mantenimiento a las que está obligado el concesionario.

Dicha valoración, se aprobará, en su caso, previo informe técnico que tendrá en cuenta el importe de las obras a ejecutar y el plazo de vencimiento de la concesión, por el órgano concedente en función de la valoración de las referidas obras de mejora.

11. Cuando la Consejería competente en materia de puertos convoque concursos para el otorgamiento de concesiones, los pliegos de bases podrán contener entre los criterios para su resolución la mejora de los cánones.

Artículo 17.

1. Las concesiones se otorgarán sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes.

2. El plazo será el que se determine en el título correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, apartado d).

Artículo 18.

La aprobación técnica de los proyectos llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

Artículo 19.

Los bienes y derechos expropiados se incorporan al dominio público marítimo terrestre desde su ocupación, en la forma prevista en el título concesional, sin que el primer concesionario esté obligado al pago del canon de ocupación por los terrenos expropiados a su costa para su incorporación a la concesión.

Artículo 20.

1. Las concesiones se inscribirán en el Registro de la Propiedad.

2. Extinguida la concesión, la inscripción será cancelada de oficio o a petición de la Administración o del interesado.

Artículo 21.

1. La concesión, otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el dominio público portuario, podrá transmitirse por actos «inter vivos», previa autorización de la Administración, que tendrá derecho de tanteo y retracto, debiendo ejercer el de tanteo en el

plazo de tres meses y el de retracto en el de un año, ambos a contar desde la correspondiente notificación, que comprenderá las condiciones esenciales de la transmisión.

2. La constitución de hipotecas y otros derechos de garantía sobre las concesiones deberá ser autorizada por la Administración regional.

3. En los supuestos de adjudicación de la concesión mediante remate judicial, la Administración podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de tres meses, a contar desde el momento en que aquélla tenga conocimiento de la adjudicación.

4. En caso de fallecimiento del concesionario, sus causahabientes, a título de herencia o legado, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de aquél en el plazo de un año. Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa a la Administración concedente, se entenderá que renuncian a la concesión.

Artículo 22.

La concesión podrá ser modificada:

- a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En caso de fuerza mayor a petición del titular.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas urbanísticas, en cuyo caso el concesionario perjudicado tendrá derecho a una indemnización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Costas o supletoriamente en la legislación general de expropiación forzosa.

Artículo 23.

La concesión se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo de otorgamiento.

b) Revisión de oficio en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Revocación por alteración de los supuestos físicos existentes en el momento del otorgamiento, cuando no sea posible la modificación del título.

d) Renuncia del adjudicatario, aceptada por la Administración, siempre que no tenga incidencia negativa sobre el dominio público o su utilización o cause perjuicio a terceros.

e) Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

f) Caducidad.

g) Rescate.

Artículo 24.

1. La Administración, previa audiencia del titular, declarará la caducidad en los siguientes casos:

a) No iniciación, paralización o no terminación de las obras injustificadamente durante el plazo que se fije en las condiciones del título.

b) Abandono o falta de utilización durante un año, sin que medie justa causa.

c) Impago del canon o tasa en plazo superior a un año.

d) Alteración de la finalidad del título.

e) Incumplimiento de las condiciones que se hubieran establecido como consecuencia de la previa evaluación de sus efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre.

f) Privatización de la ocupación, cuando la misma estuviere destinada a la prestación de servicio al público.

g) Invasión del dominio público no otorgado.

h) Aumento de la superficie construida, volumen o altura máxima en más de un 5% sobre el proyecto autorizado.

i) No constitución del depósito requerido por la Administración para la reparación o el levantamiento de las obras e instalaciones.

j) En general, por incumplimiento de otras condiciones cuya inobservancia esté expresamente sancionada con la caducidad en el título correspondiente y de las básicas o decisorias para la adjudicación, en su caso, del concurso convocado según el artículo 7 de la presente Ley.

2. En los demás supuestos de incumplimiento o en caso de infracción grave conforme a la presente Ley, la Administración podrá declarar la caducidad previa audiencia del titular y demás trámites reglamentarios.

Artículo 25.

1. Incoado el expediente de caducidad, la Administración podrá disponer la paralización inmediata de las obras o la supresión del uso y explotación de las instalaciones, previa audiencia en este último caso del titular afectado y una vez desestimadas sus alegaciones.

2. La declaración de caducidad comportará la pérdida de la fianza.

Artículo 26.

El plazo de vencimiento será improrrogable, salvo que en el título de otorgamiento se haya previsto expresamente lo contrario, en cuyo caso, a petición del titular y a juicio de la Administración, podrá ser prorrogado siempre que aquél no haya sido sancionado por infracción grave y no se supere el plazo máximo legalmente establecido.

Artículo 27.

1. En todos los casos de extinción de una concesión, la Administración regional decidirá

sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público y de su zona de servidumbre de protección por el interesado y a sus expensas. Dicha decisión se adoptará de oficio o a instancia de aquél, a partir del momento anterior al vencimiento que reglamentariamente se determine en caso de extinción normal por cumplimiento del plazo, y en los demás supuestos de extinción en el momento de la resolución del correspondiente expediente.

2. A partir del momento que se indica en el número anterior, el titular de la concesión constituirá el depósito suficiente para responder de los gastos de levantamiento de las obras o instalaciones y retirada fuera del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección, o de reparación de aquéllas, de acuerdo con la resolución adoptada y la tasación ejecutoria señalada por la Administración y a resultas de la liquidación que proceda.

3. En caso de que se opte por el mantenimiento, en la fecha de extinción de la concesión revertirán a la Administración, gratuitamente y libres de cargas, todas las obras e instalaciones. La Administración podrá continuar la explotación o utilización de las instalaciones por alguno de los procedimientos establecidos en la presente Ley.

Artículo 28.

La valoración del rescate de las concesiones, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación de costas, debiendo tenerse en cuenta entre las reglas allí establecidas, además, las relativas a la posible obsolescencia tecnológica de la inversión ejecutada y a su rentabilidad, que modularán el valor de las obras o instalaciones.

Artículo 28 bis.

1. Las obras e instalaciones construidas en los puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sometidos a concesión o autorización administrativa y que no coincidan con las contempladas en los proyectos de ejecución aprobados y que sirvieron de base para el otorgamiento del título concesional, podrán ser legalizadas por el órgano de la Administración regional competente en materia portuaria cuando sea posible, se estime conveniente y se cumplan las condiciones establecidas para dicho otorgamiento, y ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará en pieza separada.

2. El procedimiento a realizar para dicha legalización será el siguiente:

Los titulares de la correspondiente concesión o autorización deberán presentar ante la Dirección General de Transportes y Puertos solicitud de legalización de las obras e instalaciones no autorizadas previamente, junto con los siguientes documentos.

a) Proyecto de legalización, suscrito por técnico competente y con arreglo a los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Resguardo acreditativo de la prestación de la fianza del 5% del valor de las obras e instalaciones cuya legalización se pretende.

c) Memoria económico-financiera, en su caso, que contendrá la documentación establecida en el artículo 8 de la Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Dirección General de Transportes y Puertos continuará con la tramitación del expediente siguiendo el procedimiento establecido en el

artículo 9 de la Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recabando el informe de las demás administraciones públicas implicadas, el cual deberá ser favorable.

Concluida la fase de tramitación, la Consejería competente en materia de puertos dictará resolución motivada sobre la procedencia o improcedencia de la legalización de las obras e instalaciones. Legalización que, en su caso, podrá ser total o parcial. Cuando no proceda la legalización de las obras e instalaciones, éstas serán demolidas por el titular de la concesión o por la Administración a costa de éste, pudiendo llevar aparejada la declaración de caducidad de la concesión.

Las obras e instalaciones legalizadas devengarán el correspondiente canon a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPITULO II

Autorizaciones

Artículo 29.

Las autorizaciones otorgadas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para la realización de actividades o prestación de servicios y que se desarrollen en el espacio portuario de los puertos gestionados directamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán sujetas a las siguientes prescripciones:

1) La ocupación del dominio público portuario, mediante autorización, sólo podrá realizarse con instalaciones desmontables o bienes muebles.

2) Las actividades e instalaciones deberán ser acordes con los usos portuarios y con los fines

propios marcados por la Administración autonómica.

3) Las autorizaciones se otorgarán con carácter personal e intransferible “ínter vivos”, no serán inscribibles en el Registro de la Propiedad y se sujetarán a los pliegos de condiciones generales y particulares determinados por la Administración autonómica. Cuyo contenido se adaptará a lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley.

4) El plazo de vencimiento se determinará en el título correspondiente y no podrá exceder de cinco años.

Artículo 30.

1. La ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario en virtud de una autorización devengará el correspondiente canon a favor de la Administración regional.

2. Están obligados al pago del canon, en la cuantía y condiciones que se determinan en esta ley, los titulares de las autorizaciones antes mencionadas.

3. La base imponible del canon será el valor del bien ocupado o aprovechado, tomando como referencia otros terrenos del término municipal en los cuales se desarrollen usos similares, especialmente los que están calificados como usos comerciales o industriales.

El valor de estos terrenos se determinará por equiparación al mayor de los tres valores siguientes: el asignado a efectos fiscales o el comprobado por la Administración a efectos de cualquier tributo, o el valor de mercado de los terrenos utilizados como referencia. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la autorización.

La ocupación o aprovechamiento de superficie de agua, integrante del dominio público portuario, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se valorará en el 20% del valor asignado a los terrenos de la zona de servicio portuaria, calculados de acuerdo con el párrafo anterior. El valor resultante será incrementado en el costo de las obras e instalaciones que existan antes del otorgamiento de la autorización.

El tipo de gravamen será del 6% sobre el valor de la base.

Cuando las actividades a desarrollar tengan carácter comercial y lucrativo, se devengará, además, un canon de explotación. El carácter comercial o lucrativo de toda autorización vendrá determinado por la obtención o no de beneficios, con independencia de la personalidad jurídica de la autorización.

La base imponible será, en este caso, el importe estimado de los beneficios netos anuales, antes de impuestos, que sea previsible obtener en la utilización del dominio público durante el periodo de la autorización.

La estimación de dichos beneficios se realizará, para el primer año, teniendo en cuenta el estudio económico-financiero que facilite el solicitante de la autorización. En los siguientes años, se realizará sobre la base de las informaciones y documentos que, previo requerimiento de la Administración, deberán ser aportados por el titular de la autorización. En ningún caso esta estimación será inferior al 20% del importe de la inversión a realizar por el solicitante.

El tipo de gravamen del canon de explotación será del 5% sobre el valor de la base.

4. Los cánones de ocupación y explotación para la autorización de la explotación de lonjas

en los puertos, así como para otras instalaciones propias del sector pesquero, tendrán una reducción del 90% cuando el titular de la autorización sea una cofradía de pescadores. Los titulares de las embarcaciones de pesca pertenecientes a una cofradía de pescadores de un puerto tendrán una reducción del 75% del canon de ocupación o aprovechamiento y de explotación por la autorización de instalaciones portuarias en dicho puerto.

5. Estarán exentas del pago de los cánones de ocupación o aprovechamiento y de explotación las ocupaciones realizadas por la Cruz Roja Española, dedicadas a las labores propias que tiene encomendadas esta institución, así como las ocupaciones dedicadas a la realización de actividades que sean calificadas por la Consejería competente en materia de puertos de relevante interés humanitario y social.

6. El canon de ocupación o aprovechamiento se actualizará anualmente, conforme al índice de variación del IPC. El canon de explotación se actualizará anualmente, conforme a la variación experimentada en los beneficios obtenidos antes de impuestos, aplicando como mínimo el índice de variación del IPC.

7. El canon de ocupación o aprovechamiento, se devengará a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización. El canon de explotación se devengará a partir de la fecha de inicio de la explotación.

Artículo 31.

1. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la autoridad otorgante en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con obras o planes aprobados con posterioridad, entor-

pezcan la explotación portuaria o impidan la utilización del espacio portuario para actividades de mejor interés. Corresponderá a la Administración autonómica apreciar las circunstancias anteriores, mediante resolución motivada, previa audiencia del titular de la autorización.

2. Las autorizaciones caducarán por incumplimiento de las cláusulas o condiciones incluidas en el título de la misma, mediante expediente instruido al efecto y previa audiencia del titular. Sin perjuicio de la tramitación del oportuno expediente sancionador.

3. Las autorizaciones que supongan ocupación del dominio público portuario se otorgarán a título de precario y se extinguirán por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 24 de la presente Ley.

TÍTULO III

Régimen de policía

CAPÍTULO I

Potestad de inspección y vigilancia

Artículo 32.

1. La actuación inspectora, tendente a garantizar el cumplimiento de las normas reguladoras de los puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

2. El personal designado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones tendrá en el ejercicio de la función inspectora la consideración de agente de la autoridad. Pudiendo, en casos de

necesidad para un eficaz cumplimiento de su función, solicitar el apoyo necesario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3. Las actuaciones inspectoras se realizarán en relación con toda persona o entidad que se vea afectada por las normas reguladoras de los puertos dependientes de la Administración regional.

4. Las empresas titulares de concesiones y autorizaciones están obligadas a facilitar a los funcionarios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, debidamente acreditados y en el ejercicio de sus funciones, el examen de las dependencias, obras e instalaciones, servicios y análisis de la documentación relativa a los títulos administrativos otorgados.

Artículo 32 bis.

1. La Dirección General de Transportes y Puertos podrá proceder, previo percibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda su ejecución de acuerdo con la ley o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de los tribunales.

La ejecución forzosa se regirá por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la posible apertura del correspondiente expediente sancionador.

2. La ocupación de superficies de dominio público portuario o de inmuebles o instalaciones sitos en ellas, sin el correspondiente título que lo autorice, dará lugar al ejercicio de la facultad de desahucio en vía administrativa, previa instrucción del pertinente procedimiento, en el que deberá darse audiencia al interesado.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 33.

El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en la presente Ley, se ajustará a las prescripciones establecidas en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

CAPÍTULO III

Infracciones

Artículo 34.

1. Constituyen infracciones administrativas en el ámbito de los puertos de la Región de Murcia las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en esta Ley.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, con sujeción a los criterios que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 35.

Son infracciones leves las acciones u omisiones que, no teniendo la consideración de infracción grave o muy grave, por su trascendencia o por la importancia de los daños ocasionados, estén tipificadas en alguno de los siguientes supuestos:

a) El incumplimiento leve de las condiciones del correspondiente título concesional, sin perjuicio de su caducidad o rescisión, si procede.

- b) La publicidad exterior no autorizada.
- c) Las acciones y omisiones que causen daños o menoscabo a los bienes del dominio público marítimo-terrestre o a su uso.
- d) La ejecución de trabajos, obras menores e instalaciones en el puerto sin el debido título administrativo.
- e) El incumplimiento parcial o total de otras obligaciones establecidas en la presente Ley y en las disposiciones que la desarrollen y apliquen, y la omisión de actos que fueren obligatorios conforme a ellas.
- f) El uso de las instalaciones portuarias sin autorización o su defectuosa o inadecuada utilización.
- g) El acceso de maquinaria y vehículos industriales a las zonas acotadas o cercadas sin autorización.
- h) Abandono de basuras, escombros o residuos de cualquier clase en terrenos, instalaciones, obras o equipos portuarios.
- i) El atraque de embarcaciones sin autorización o en lugar distinto del designado.
- j) Mantener atracada una embarcación con peligro de hundimiento.
- k) La ocupación sin título alguno del dominio público portuario, siempre que no se entorpezca la normal actividad portuaria.

Artículo 36.

Son infracciones graves las acciones u omisiones tipificadas en el artículo anterior, cuando supongan lesión a alguna persona que motive baja por incapacidad laboral no superior a siete días o daños o perjuicios superiores a las doscientas mil pesetas e inferiores a un millón de pesetas, la reincidencia en cualquiera de las faltas tipificadas como leves antes del plazo esta-

blecido para su prescripción y, en todo caso, las siguientes:

- a) La negativa u obstrucción dolosa al ejercicio de las funciones de inspección que corresponden a la Administración.
- b) Las que supongan o impliquen riesgo grave para las personas.
- c) El falseamiento de la información suministrada a la Administración por propia iniciativa o a requerimiento de ésta.
- d) La ejecución no autorizada de obras e instalaciones en la zona de dominio público portuario, así como el aumento de superficie, volumen o altura construidos sobre los autorizados.
- e) El vertido no autorizado de aguas residuales en el ámbito territorial de la presente Ley.
- f) La ocupación sin título alguno del dominio público portuario interfiriendo la normal actividad portuaria.

Artículo 37.

Son infracciones muy graves las acciones u omisiones tipificadas en los dos artículos anteriores cuando: ocasionen lesión a alguna persona que motive baja por incapacidad laboral superior a siete días o daños o perjuicios superiores al millón de pesetas, la reincidencia en cualquiera de las faltas tipificadas como graves antes del plazo establecido para su prescripción y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las que impliquen un riesgo muy grave para la salud o seguridad de vidas humanas.
- b) El vertido no autorizado desde buques o artefactos flotantes de productos sólidos, líquidos o gaseosos.
- c) La realización, sin el debido título administrativo conforme a esta Ley, de cualquier tipo de obras o instalaciones, así como el aumento

de la superficie ocupada o del volumen o de la altura construidos sobre los autorizados, siempre que se hubiera desatendido el requerimiento expreso de la Administración para la cesión de la conducta abusiva o que, habiéndose notificado la incoación de expediente sancionador, se hubiere persistido en tal conducta.

d) La invasión del dominio público no otorgado.

e) La ocupación sin título alguno del dominio público portuario siempre que se hubiera desatendido el requerimiento expreso de la Administración para el cese de la conducta abusiva.

Artículo 38.

1. El plazo de prescripción de las infracciones será de cinco años para las muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.

El plazo comenzará a contarse desde la total consumación de la conducta constitutiva de la infracción.

2. En el supuesto de infracciones continuadas, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que éstos se manifiesten.

3. No obstante, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la comisión de la infracción, se exigirá la restitución de las cosas y su reposición a su estado anterior.

4. Se considerará que una construcción o instalación está totalmente terminada cuando esté dispuesta para servir al fin previsto sin necesidad de ninguna actuación posterior. A tal efecto, la fecha de terminación será constatada por

la Administración y, subsidiariamente por este orden, la de licencia, permiso o autorizaciones de funcionamiento o servicio, o el certificado final de obra suscrito por técnico competente.

Artículo 39.

1. Serán responsables de la infracción las personas físicas o jurídicas siguientes:

a) En el caso de incumplimiento de las condiciones de un contrato o título administrativo, el titular de éste.

b) En el caso de la realización de obras sin título administrativo suficiente, el promotor de la actividad, el empresario que la ejecuta y el técnico director de la misma.

c) En los casos de ocupación sin título, obstrucción a la actuación inspectora y demás acciones u omisiones tipificadas como infracción en esta Ley, las personas físicas o jurídicas que las ejecutaren.

2. Las sanciones que se impongan a los distintos sujetos como consecuencia de una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente, salvo que se establezca un régimen diferente en esta Ley.

CAPÍTULO IV

Sanciones y medidas cautelares

Artículo 40.

1. Las acciones u omisiones que sean constitutivas de infracción serán sancionadas según las disposiciones contenidas en esta Ley.

2. Si un mismo hecho u omisión fuera constitutivo de dos o más infracciones, se tomará en consideración únicamente aquella que comporte la mayor sanción.

No obstante, los titulares de concesiones otorgadas con arreglo a la presente Ley podrán ser siempre sancionados por las infracciones que en ella se establezcan, con independencia de otras responsabilidades que, en su caso, sean exigibles.

3. Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado al Ministerio Fiscal, suspendiéndose el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no hubiera dictado sentencia firme o resolución que ponga fin al proceso.

La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa. De no haberse estimado la existencia de delito o falta, la Administración continuará el expediente sancionador, teniendo en cuenta, en su caso, los hechos declarados probados en la resolución del órgano judicial competente.

En todo caso, deberán cumplirse de modo inmediato las medidas administrativas adoptadas para salvaguardar la actividad portuaria y para la prevención de la contaminación del medio marino, sin que la suspensión del procedimiento sancionador pueda extenderse a la ejecutividad de las medidas para establecer el orden jurídico vulnerado.

4. Asimismo, se iniciarán los procedimientos de suspensión de los efectos y anulación o resolución de los actos administrativos o contratos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal.

Artículo 41.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta 500.000 pesetas.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de hasta 5.000.000 de pesetas.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de hasta 25.000.000 de pesetas.

4. En el supuesto de infracción grave o muy grave por reincidencia en faltas leves o graves, respectivamente, antes del plazo previsto para su prescripción, la multa se obtendrá por la suma de las establecidas para cada una de éstas.

5. La cuantía de la multa fijada de acuerdo con las reglas establecidas en los números anteriores podrá condonarse parcialmente mediante acuerdo del órgano competente para su imposición y siempre que el infractor hubiera procedido a corregir la situación creada por la comisión de la infracción, previo requerimiento y en el plazo que al efecto fije la Administración regional.

Artículo 42.

Las acciones u omisiones que sean constitutivas de infracción darán lugar, además de la imposición de la sanción que proceda, a la adopción, en su caso, de las siguientes medidas:

a) La restitución de las cosas o su reposición a su estado anterior.

b) La indemnización de los daños reparables por cuantía igual al valor de los bienes destruidos o del deterioro causado, así como de los perjuicios ocasionados, en el plazo que se fije.

c) Cuando la actuación infractora entorpezca la normal actividad portuaria o lesione derechos o intereses de terceros, la Autoridad Portuaria, previo requerimiento al infractor para el cese en su acción, podrá adoptar a su costa las medidas oportunas conducentes a restablecer el orden jurídico alterado, garantizando la normal navegación y actividad portuaria.

Cuando el beneficio que se deduzca para el infractor de las acciones u omisiones constituti-

vas de infracción sea superior a la indemnización, se tomará para la fijación de ésta, como mínimo, la cuantía de aquél.

d) La caducidad del título administrativo cuando sea procedente, por incumplimiento de sus condiciones.

Artículo 43.

La cuantía de las multas y la aplicación de las sanciones accesorias se determinarán en función del beneficio obtenido por la comisión de la infracción, la relevancia externa de la conducta infractora, la negligencia o intencionalidad del sujeto infractor, el daño causado, el número de infracciones cometidas, así como por cualquier otra circunstancia que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante.

Artículo 44.

La competencia para la imposición de las sanciones previstas en esta Ley corresponderá:

- a) Al consejo de Gobierno, en los casos de infracciones muy graves.
- b) Al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los casos de infracciones graves.
- c) Al director general de Transportes y Comunicaciones, en los casos de infracciones leves.

Artículo 45.

1. Cuando la restitución y reposición al estado anterior no fuera posible y, en todo caso, cuando se hayan producido daños y perjuicios, los responsables de la infracción deberán abonar las indemnizaciones que proceden.

2. Cuando el beneficio sea superior a la indemnización, se tomará para la fijación de ésta, como máximo, la cuantía de aquél.

3. Cuando los daños fueran de difícil evaluación, la Administración tendrá en cuenta para fijar la indemnización los siguientes criterios, debiendo aplicar el que proporcione el mayor valor:

- a) Coste teórico de la restitución y reposición.
- b) Valor de los bienes dañados.
- c) Beneficio obtenido por el infractor con la actividad ilegal.

Artículo 46.

Tanto el importe de las multas como el de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados podrá ser exigido por la vía administrativa de apremio.

Asimismo, la Administración regional gozará, para garantizar el cobro de las multas e indemnizaciones y el restablecimiento del orden jurídico vulnerado, de los medios de ejecución forzosa recogidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar, en desarrollo de esta Ley, las disposiciones que estime procedentes.

Segunda.

La presente Ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

LA LEY 6/2005, DE 1 DE JULIO, (BORM-19-JULIO-2005), DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/1996, DE 16 DE MAYO, DE PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, CONTIENE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde la competencia exclusiva en materia de puertos, aeropuertos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general, en virtud de lo establecido en el artículo 10.5 de la Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

La Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia, supuso el establecimiento de una normativa específica y propia por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de puertos de refugio, así como puertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

La experiencia de su aplicación, unida a la promulgación de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública, que establece el carácter básico de alguno de sus preceptos, aconsejan introducir determinadas modificaciones que van destinadas, sin alterar los principios inspiradores de la Ley, a mejorar las expectativas y necesidades de los destinatarios del servicio portuario, y concretamente del sector pesquero y de la náutica deportiva.

En consonancia con lo expuesto incide la Ley en aspectos concretos como la ordena-

ción de los usos en las zonas de servicio de los puertos, zonas deportivas portuarias de uso náutico-deportivo e instalaciones náutico-deportivas o la regulación del procedimiento para la adjudicación de las concesiones y autorizaciones.

Se incorpora, de acuerdo con la legislación de medio ambiente, el trámite de información pública del estudio de impacto ambiental en el procedimiento del órgano sustantivo.

Se define de modo diferente la base imponible para el cálculo del canon por la ocupación de aprovechamiento del dominio público, de conformidad con lo previsto en otras legislaciones autonómicas. Y se introducen reducciones sobre la base imponible, siempre que se lleven a cabo obras de mejora portuaria de interés para la Administración pública.

Se prevé la posibilidad de convocar la adjudicación de una nueva concesión para la explotación de un puerto, zona o instalación náutico-deportiva antes del vencimiento del plazo de la anterior a solicitud del concesionario; el procedimiento de legalización de obras o instalaciones, y la ejecución forzosa de actos administrativos de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente, se modifica la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciéndose un plazo de doce meses para la resolución y notificación de los procedimientos de concesiones del dominio

público marítimo terrestre en materia de puertos y de ocho meses en el caso de autorizaciones, disponiéndose como efectos del silencio su carácter desestimatorio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Retroactividad

Los expedientes administrativos de autorizaciones y concesiones que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 16.6 y 30.4 serán adecuados a la presente Ley, a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma, salvo que su cálculo no sea favorable para el interesado.

Segunda.- Régimen transitorio de los procedimientos

Los expedientes de concesiones y autorizaciones que se encuentran en tramitación pasarán a regirse por esta Ley desde su entrada en vigor. Los actos de trámite dictados al amparo de la legislación anterior y bajo su vigencia conservarán su validez, siempre que su mantenimiento no produzca efectos contrarios a la Ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor a los 30 días

de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 1 de julio de 2005.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso

I Premio de Fotografía
Puertos y litoral de la Región de Murcia

3^{er} PREMIO

José Miguel García García
"Puerto de Águilas"

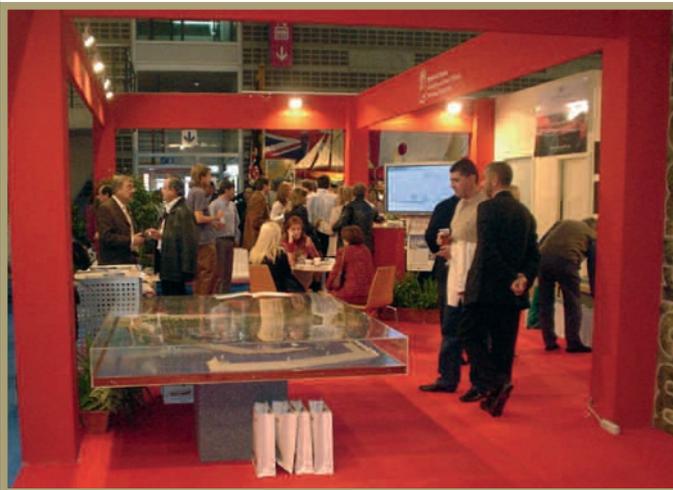


Información adicional





El Presidente de la Región fue el encargado de clausurar el stand de Murcia



Los visitantes recogieron mucha información sobre el litoral



Maqueta de uno de los nuevos puertos deportivos

Salón Náutico Internacional Barcelona 2004



Sus Majestades los Reyes inauguraron el stand de Murcia



Alcaldes y empresarios murcianos se acercaron a Barcelona



El stand de la Región de Murcia fue uno de los más visitados del Salón



En el Salón Náutico se ofreció toda la información sobre la costa murciana



El stand ofrecía información gráfica de la costa de la Región



Imagen satélite del Mar Menor

Nevada histórica en Cabo de Palos y La Manga del Mar Menor



27 de enero de 2005



El faro de Cabo de Palos fue testigo de una nevada histórica sobre la costa murciana.



Los pueblos del litoral mostraban un aspecto singular tras la nevada del pasado invierno.



Cuaderno de bitácora



Cómo utilizar este cuaderno de bitácora

La finalidad del cuaderno de bitácora es proporcionar al patrón una serie de datos sobre la navegación efectuada, que le permitirá calcular por estima la situación del barco. Al mismo tiempo, los datos meteorológicos le servirán para hacerse una idea de la situación del tiempo, completando la información de los partes recibidos por radio.

Aunque para muchos el empleo de este cuaderno de bitácora no presentará ninguna dificultad, creemos conveniente dar una idea sobre su utilización.

Se deberá establecer una periodicidad para realizar las anotaciones, que puede ser cada hora o cada cierto número de horas; se recomienda que se haga en el momento del cambio de guardia. Además de esta periodicidad ordinaria, se deberá anotar, en el momento en que se produzca, cualquier variación en las condiciones que afectan a la navegación.

HORA

En esta columna se anotará la hora exacta en que se toman los datos reflejados en las demás casillas.

CORREDERA

Se anotará el registro total que marca la corredera.

MILLAS NAVEGADAS

Número de millas navegadas desde la última anotación.

VELOCIDAD

La que lleve el barco en ese momento. Se expresa en nudos.

RUMBO VERDADERO

El rumbo establecido por el navegante directamente sobre la carta.

RUMBO DE AGUJA

El rumbo que debe seguir el timonel sobre el compás. Se obtiene a partir del verdadero, una vez hechas las correcciones de: la desviación del compás, la declinación magnética, el abatimiento y la corriente.

DIRECCIÓN DEL VIENTO

Se anotará preferentemente en grados.

FUERZA DEL VIENTO

En caso de no tener anemómetro, se puede hacer una estimación basándose en la escala de Beaufort.

ESTADO DE LA MAR

Según la altura de las olas: mar en calma, rizada, marejadilla, marejada, etc.

TIEMPO PRESENTE

Es el tiempo que hace en el momento de observación. Por ejemplo: despejado, niebla, lluvia, chubasco, etc.

BARÓMETRO Y TERMÓMETRO

Anotar la presión atmosférica y temperatura del aire.

Edita:

Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Diseño: **PYP (Antonio F. Salazar)**

Fotografías:

Portada e interior de portada: **David Frutos**

Contraportada: **Fundación Isla Ebusitana**

Paisajes Españoles

BIOvisual

Dirección General de Transportes y Puertos. Región de Murcia

Imprime: **A.G. Novograf, S.A.**

Depósito Legal: MU-1734-2005



Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Transportes
Dirección General de Transportes y Puertos

